



UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

**VULNERACIÓN AL DERECHO DE DEFENSA EN LOS PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN EL TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL-
2023**

Autor:

Cabrera Cubas Juan Andrés

Asesor:

Dr. Enrique Rodas Ramírez

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

Pimentel, Perú, 2023



ACTA DE CONTROL DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, **Lolo Avellaneda Callirgos**, Decano de la Facultad de Derecho y Educación ha realizado el debido control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de pregrado, según la Directiva de Similitud vigente en la UDCH; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe presentado por el bachiller: **Cabrera Cubas Juan Andrés**.

Titulado: **"VULNERACIÓN AL DERECHO DE DEFENSA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN EL TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL-2023"**

Elaborado por el estudiante, **Cabrera Cubas Juan Andrés**. Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **30%** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud **TURNITIN**.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigación vigente.

Pimentel, 12 de febrero del 2024

A blue ink signature of Dr. Lolo Avellaneda Callirgos, written over a printed name and title.

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN
Dr. Lolo Avellaneda Callirgos
DECANO

DEDICATORIA

El presente informe de investigación está dedicado a Dios por brindarme la sabiduría y así llegar a la meta.

A mis amados padres y hermanos, hijo y esposa que día a día se esfuerzan por brindarme lo mejor, apoyándome incondicionalmente para alcanzar este objetivo, ser profesional.

AGRADECIMIENTO

A Dios, a mis padres y a mi familia por haberme brindado su apoyo incondicional en la realización de este trabajo. De la misma manera, agradezco a mis maestros por haber compartido sus conocimientos que los he plasmado en esta investigación; a todos, muchas gracias.

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
TABLA DE CONTENIDO	5
RESUMEN	6
ABSTRACT	7
I. INTRODUCCION	8
II. MARCO TEORICO	11
III. METODOLOGIA.....	25
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN:.....	25
3.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:.....	26
3.3 CATEGORÍAS, SUBCATEGORÍAS Y MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN (MATRIZ DE CONSISTENCIA).	26
3.4 ESCENARIO DE ESTUDIO	26
3.5 PARTICIPANTES	27
3.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	27
3.7 PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS E INFORMACIONES.....	28
3.8 RIGOR CIENTÍFICO	28
IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	29
4.1 RESULTADOS:.....	29
4.2 DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA TÉCNICA DE LA ENTREVISTA:.....	29
4.3 DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS:.....	36
CONCLUSIONES.....	45
REFERENCIAS	47

RESUMEN

Es importante destacar que el derecho de defensa se aplica tanto en el ámbito judicial como en los procedimientos administrativos sancionatorios. Esto significa que en estos procedimientos se aplican las garantías del debido proceso, como el derecho a la defensa y la debida justificación de las decisiones administrativas. El propósito de la investigación fue determinar la vulneración al derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil.

La metodología en la presente investigación se utilizó el enfoque cualitativo con diseño fenomenológico y el tipo de investigación fue básico.

Los resultados de la investigación se obtuvieron con la aplicación de una guía de entrevista que se hicieron a profesionales en el área de derecho, dichas experiencias fueron interpretadas, relacionadas con la fuente documental y contrastadas con los estudios previos dentro de su marco teórico.

Finalmente se propone algunas orientaciones para poder potenciar el conocimiento sobre vulneración al derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil.

PALABRAS CLAVES: procedimiento, administrativo, ley, civil service.

ABSTRACT

It is important to highlight that the right of defense applies both in the judicial field and in administrative sanctioning procedures. This means that due process guarantees are applied in these procedures, such as the right to defense and due justification of administrative decisions.

The purpose of the investigation was to determine the violation of the right of defense in administrative disciplinary procedures in the Civil Service Court

The methodology in this research used a qualitative approach with a phenomenological design and the type of research was basic.

The results of the research were obtained with the application of an interview guide that was carried out with professionals in the area of law, these experiences were interpreted, related to the documentary source and contrasted with previous studies within their theoretical framework.

Finally, some guidelines are proposed to enhance knowledge about violations of the right to defense in administrative disciplinary procedures in the Civil Service Court.

KEYWORDS: procedure, administrative, law, civil service.

I. INTRODUCCION

La violación del derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil es crucial porque garantiza que todos tengan la oportunidad de ser escuchados y participar en el procedimiento de manera equitativa. Según una investigación, cuando se aplica una sanción basada en hechos diferentes a los presentados en la etapa de instrucción, se viola este derecho. Además, se ha señalado que el Tribunal de Servicio Civil ha violado el derecho de defensa al emitir decisiones. Estas circunstancias podrían conllevar una anomalía que tenga un impacto en la protección del debido proceso y los derechos humanos. Por lo tanto, para garantizar la legalidad y justicia en los procedimientos administrativos disciplinarios, es esencial garantizar el respeto al derecho de defensa.(Hu et al., 2022).

A nivel internacional Diego García-Sayán, Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, sobre su visita al Perú (2022): El informe del Relator Especial de la ONU examina el estado de la independencia judicial en el Perú, incluido el derecho administrativo disciplinario. El Relator Especial expresa su preocupación por casos en los que el Tribunal del Servicio Civil habría violado el derecho de defensa de los servidores públicos (Comisionado, 2018).

Del mismo modo el Informe sobre la situación de los derechos humanos en el Perú en 2023: El informe de la CIDH examina la situación de los derechos humanos en el Perú, incluido el derecho administrativo disciplinario. La CIDH expresa su preocupación por casos en los que el Tribunal del Servicio Civil habría vulnerado los derechos a la defensa y un recurso efectivo en el informe(CIDH, 2023).

En Perú según el Informe del Tribunal 031-2022-DP: En este informe, la Defensoría del Pueblo examina la situación del derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en Perú. La Defensoría del Pueblo ha llegado a la conclusión de que existen varias situaciones de vulneración del derecho de defensa en estos procedimientos, como la falta de notificación de las actuaciones administrativas, la falta de acceso a las pruebas y la falta de oportunidad para impugnar las decisiones(D.Pueblo, 2022)

De la misma manera la guía sobre el procedimiento disciplinario

administrativo para servidores civiles: El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha establecido esta guía para establecer los principios y garantías que deben regir los procedimientos administrativos disciplinarios en el Perú. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos también establece las responsabilidades de las entidades públicas para proteger el derecho de defensa de los servidores civiles.(Adrianzén Olaya et al., 2015).

A nivel regional los procedimientos administrativos disciplinarios del Tribunal del Servicio Civil en Cajamarca, la violación del derecho de defensa se relacionaría con situaciones en las que el acusado no tiene la oportunidad de ejercer su defensa de manera adecuada. La falta de notificación oportuna, la negativa a presentar pruebas y la falta de acceso a un abogado son algunos ejemplos de esto. La Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444) regula el derecho de defensa en el ámbito administrativo, estableciendo que toda persona tiene derecho a ser informada de los hechos que se le imputan, en ofrecer sus pruebas y a controvertir las que se presentan en su contra, así como a formular los alegatos que considere convenientes.

La vulneración al derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil en Perú puede tener causas relacionadas con la forma en que se llevan a cabo dichos procedimientos, y sus consecuencias pueden implicar la nulidad de decisiones administrativas y la lesión del derecho a un debido proceso en la sede administrativa.

Una vez realizado la descripción de la realidad problemática se propuso el siguiente problema general: ¿En qué casos se vulnera el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil? Y los problemas específicos fueron considerados de la siguiente forma: ¿En qué medida el derecho de defensa no afecta en los procedimientos administrativos disciplinarios?, ¿En qué casos se ha declarado la vulneración al derecho de defensa con Nulidad de Pleno Derecho, Tutela Efectiva y Recurso en Alzada?, ¿En qué caso los Procedimientos administrativos es afectado en el tribunal del servicio civil, la Garantías del Debido Proceso y la Omisión del Trámite de Audiencia?

En este párrafo se procedió a trabajar la justificación de la investigación. La justificación práctica de esta investigación se fundamentó en la necesidad de garantizar el respeto a los derechos fundamentales de los individuos que se ven

involucrados en procedimientos administrativos disciplinarios. La importancia teórica radica en contribuir al conocimiento sobre las posibles vulneraciones al derecho de defensa en el contexto específico del Tribunal del Servicio Civil en el Perú. Desde el punto de vista metodológico, el enfoque cualitativo y el diseño fenomenológico permitirán explorar en profundidad las experiencias y percepciones de las partes involucradas en estos procedimientos, brindando una comprensión detallada de las posibles vulneraciones.

En la presente investigación se redactó el objetivo general de la siguiente forma: Determinar la vulneración al derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil y los objetivos **específicos** fueron: Describir el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios, Relacionar la vulneración al derecho de defensa con nulidad de pleno derecho, tutela efectiva y recurso en alzada y Analizar el y sus Garantías del debido proceso y omisión del trámite de audiencia.

Los supuestos de la investigación se consideraron de la siguiente manera: como supuesto general se tuvo: Existen procedimientos para no vulnera el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil. Los supuestos específicos fueron: Si existe procedimientos correctos en el derecho de defensa entonces no afecta en los procedimientos administrativos disciplinarios, Si se hacen los procedimientos correctos no se vulnera al derecho de defensa con Nulidad de Pleno Derecho, Tutela Efectiva y Recurso en Alzada, Si existen Procedimientos administrativos correctos entonces no es afectado en el tribunal del servicio civil, la Garantías del Debido Proceso y la Omisión del Trámite de Audiencia.

II. MARCO TEORICO

A nivel internacional

Según Velásquez (2019) en su trabajo de investigación "El principio de autonomía e imparcialidad en el proceso administrativo de sanción de servidores públicos" su objetivo fue determinar las garantías fundamentales que se necesitan para considerar el principio de independencia e imparcialidad en el PAS disciplinario funcional y si se cumplen estas garantías mínimas en las legislaciones española y ecuatoriana. Su metodología fue examinar la realidad de la materia jurídica examinada (normativa vigente y jurisprudencia sobre procedimiento administrativo sancionador en materia disciplinaria funcional), para determinar si la misma cumple con los principios que la gobiernan o deben gobernarla (norma abstracta). Concluye que En la práctica, tanto en la legislación española como ecuatoriana, las competencias para tramitar infracciones y sanciones penales y administrativas se encuentran atribuidas a diferentes tipos de autoridades, judiciales en lo penal y administrativas en el segundo caso. Parece improbable que esta estructura cambie, pero tampoco es necesario que lo haga debido a las complejas y pocas implicaciones económicas que tendría el traspaso de las competencias sancionadoras administrativas (para las infracciones y sanciones más graves) a órganos judiciales. Además, no parece posible la decisión política de llevar a cabo un cambio tan radical.

Matute Ledesma (2021) en su trabajo de investigación "El derecho administrativo sancionador y la aplicación de responsabilidad disciplinaria del servidor público" su objetivo fue examinar las repercusiones legales que surgen de una acción u omisión en el desempeño administrativo de un servidor público. Su metodología fue análisis documental con enfoque cualitativo y teoría fundamentada. La conclusión que llegó fue en el derecho administrativo, a partir del 6 de octubre de 2010, se desarrolló una mayor seguridad en la legalidad de la Administración Pública en Ecuador, ya que esta Ley modificó la Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa LOSCCA, con el objetivo de asegurar a la ciencia jurídica la protección efectiva de los derechos humanos, especialmente en lo que respeta al derecho al trabajo. Posteriormente, en julio de 2017. El Código Orgánico Administrativo del Estado ecuatoriano, sin ignorar el Estatuto del Régimen Ejecutivo ERJAFE, fortalece las disposiciones legales

en este ámbito, lo que permite a las máximas autoridades, delegados y servidores públicos en general cumplir sin restricciones el sistema disciplinario dispuesto en los diferentes cuerpos legales que componen el Derecho Administrativo del Ecuador.

Nacional

Según Cordova Monsis (2023) en su trabajo de investigación “La vulneración del derecho a la motivación de las decisiones administrativas en los procedimientos administrativos disciplinarios en el gobierno regional de Ucayali” su objetivo fue Determinar cómo afecta la violación del derecho a la motivación de las decisiones administrativas en los procedimientos disciplinarios administrativos del Gobierno Regional de Ucayali, es una investigación de tipo básica de nivel correlacional con un enfoque cuantitativo. Se concluye que la violación del derecho a la motivación de las decisiones administrativas tiene un impacto en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Gobierno Regional de Ucayali.

De acuerdo con Espinoza (2021) en su trabajo de investigación “Derecho de defensa en los procedimientos administrativos sancionadores por habilitaciones urbanas en la municipalidad distrital de Aucallama” tuvo como objetivo analizar cómo se viola el derecho de defensa en los procedimientos administrativos de aprobación de habilitaciones urbanas en la Municipalidad Distrital de Aucallama. Se creó siguiendo los estándares metodológicos de una investigación con propósito básico, enfoque cualitativo, diseño fenomenológico, alcance o nivel descriptivo y tipo dogmático jurídico. Los hallazgos más destacados indicaron que los empleados de la entidad municipal sancionan sin discriminación a los administrados que poseen terrenos rústicos en proceso de construcción, con la intención de exigirles los requisitos de los terrenos urbanos para obtener las licencias habilitantes y llegó a la conclusión que se violan los derechos del administrado, incluido el derecho al debido procedimiento y el derecho a la defensa, mientras que se comete abuso de autoridad al aplicar de manera similar a lo establecido en la ley.

Según Diaz (2021) en su trabajo de investigación “El órgano instructor en el procedimiento administrativo disciplinario según la ley del servicio civil” el objetivo fue conocer el papel del Órgano Instructor en el Procedimiento Administrativo Disciplinario de acuerdo con la Ley del Servicio Civil. Es una

investigación de tipo básica y de enfoque cualitativo con diseño Exegético Dogmático-Propositivo. Se concluye que, la Ley del Servicio Civil 30057, aprobada por el Decreto Supremo N° 040-2014 -PCM, establece en su artículo 92° que en un procedimiento administrativo disciplinario, el Órgano Instructor es el Jefe Inmediato del presunto infractor en la Fase Instructiva. Sin embargo, debido al desconocimiento jurídico de estos procedimientos, la sanción debe imponerse directamente al Órgano Instructor.

Para Ruiz Piaggio (2023) en su trabajo de investigación “la vulneración al principio del debido procedimiento administrativo por la desnaturalización de las funciones del secretario técnico en los procedimientos administrativos disciplinarios “ su objetivo fue regularizar el actual Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) en la Ley del Servicio Civil. En términos de metodología, se trata de una investigación cualitativa fundamental, no experimental y descriptiva. Se ha llegado a la conclusión de que la participación activa del secretario técnico en los actos administrativos del PAD (Instructor y Sancionador) estaría obstaculizando el debido procedimiento de los servidores civiles, ya que los actos administrativos del PAD no tendrían un análisis objetivo o una valoración adecuada de los medios probatorios, así como de los hechos ocurridos. Además, no se podría actuar objetivamente en la aplicación de los criterios de graduación y proporcionalidad.

Según Torres Morón (2021) en su trabajo de investigación “Los vicios de nulidad identificados en el Tribunal del Servicio Civil y su incidencia en la gestión de los

procedimientos administrativos disciplinarios” su objetivo fue analizar los problemas que provocan los vicios de nulidad identificados por el Tribunal del Servicio Civil en la gestión de los procedimientos administrativos disciplinarios. Además, para llevar a cabo el análisis se utilizaron encuestas, que fueron evaluadas por expertos para su validez y confiabilidad, y se determinaron que eran válidas y confiables. Por último, gracias a los datos recopilados a través de las encuestas, se han verificado las hipótesis propuestas, se han llegado a conclusiones y se han hecho sugerencias para abordar las situaciones señaladas.

Según Huangal (2019) en su trabajo de investigación “La Prueba en el Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Ley del Servicio Civil” tuvo como

objetivo comprender como se viene desarrollando la prueba en el procedimiento administrativo disciplinario en la Ley del Servicio Civil. Es una investigación de tipo básica con enfoque cualitativo y diseño de teoría fundamental, se analizaron documentos normativos y su respectiva interpretación para una posible propuesta y llego a la conclusión que el procedimiento administrativo sancionador ha sido y sigue siendo una manifestación del *ius Puniendi* del Estado, mediante el cual la administración pública ejerce coerción sobre los administrados al imponerles sanciones por cometer infracciones a las normas administrativas. Por lo tanto, creemos que al imponer una sanción por incurrir en responsabilidad administrativa disciplinaria, la entidad está obligada a respetar todas las garantías que se establecen en las leyes.

Según Gutiérrez (2016) En su trabajo de investigación “ procedimiento de notificaciones en el régimen disciplinario de la ley del servicio servir y la vulneración al derecho de defensa” su objetivo fue determinar de qué manera se vulnera el derecho de defensa por una notificación errada en el procedimiento administrativo disciplinario de la Ley del Servicio Civil. Está compuesto por la metodología de la investigación, el tipo y el nivel de la investigación que se llevó a cabo, y el diseño descriptivo correlacional que se utilizó. El enfoque cuantitativo se empleó y la muestra del estudio incluyó 115 participantes. El cuestionario se utilizó para recopilar información, y el procesamiento implicó la creación de tablas y gráficos estadísticos. Dado que los datos son del tipo nominal y no configuran distribución normal, se utilizó el estadígrafo Chi Cuadrado para verificar las hipótesis. Concluye que el derecho de defensa se viola en el procedimiento de notificaciones del régimen disciplinario de la Ley del Servicio Servir en la UGEL 02- Lima-2017.

Según Ayllón (2023)“Vulneración al debido procedimiento en el régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la ley N° 30057, ley del servicio civil” su objetivo fue identificar las causas del incumplimiento del debido procedimiento en los procedimientos disciplinarios y sancionadores de acuerdo con la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil y su Reglamento General. Para lograr esto, se realizaron consultas con abogados expertos en el tema, quienes ofrecieron sus opiniones sobre el tema en cuestión, y se examinaron la información administrada por la Autoridad Nacional de Servicio Civil. La investigación se enfocó en una revisión documental y análisis de entrevistas utilizando un enfoque

cualitativo. Se concluye que la principal causa de nulidad en este tipo de procedimientos es que las entidades no están cumpliendo con las normas establecidas y las reglas procedimentales y sustantivas de responsabilidad disciplinaria. Se hacen sugerencias para mejorar el sistema disciplinario y proteger las protecciones de los empleados estatales que se encuentran sujetos a sanciones en el ejercicio de sus deberes funcionales o en la prestación de sus servicios.

Según Carrión Ramos (2021) en su trabajo de investigación “Omisión del debido procedimiento administrativo que genera la prescripción en los procedimientos administrativos disciplinarios” tuvo como objetivo establecer el grado de omisión del procedimiento administrativo adecuado que produce la prescripción de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) en la DIRESA-Amazonas. El diseño descriptivo, correlacional, retrospectivo y transversal fueron los métodos utilizados. La cantidad de Resoluciones Directorales emitidas en 2017 y 2018 que determina la prescripción de las denuncias de PAD fue de (57) personas. La ficha de cotejo y el análisis de datos se utilizaron. Se concluye que los nuevos profesionales del derecho sobre cómo aplicar correctamente la potestad sancionadora en los PAD dentro del debido procedimiento administrativo, como un derecho y una garantía del servidor civil y como un deber de las autoridades administrativas. disuadir la prescripción de los PAD que acarrea impunidad y la reiteración de nuevas faltas disciplinarias en el servidor civil.

Según Cabezas (2023) expresa que Cualquier situación en la que se violen los derechos de las personas, ya sean físicos, psicológicos, sociales o culturales, se considera vulneración de derechos. Los padres, los cuidadores, los cuidadores, las instituciones o incluso la sociedad en general pueden ser responsables de estas vulnerabilidades. La violación de los derechos humanos puede tener efectos negativos a nivel personal y social, como la desconfianza en las instituciones, la inestabilidad política, la debilidad del estado de derecho y la persistencia de ciclos de violencia y pobreza.

García (2023) sostiene que cuando los órganos judiciales impiden que cualquiera de las partes ejerza sus derechos e intereses legítimos durante un proceso judicial, se considera que se ha violado el derecho de defensa. El

artículo 12 de la Constitución garantiza el derecho de defensa, que establece que toda persona a quien se le imputa un delito se presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley y en juicio público, con todas las garantías necesarias para su defensa. En cuanto al derecho a la defensa técnica, la Corte Constitucional ha considerado que el análisis de la presunta vulneración de un derecho no haya estado amparado por una estrategia de defensa, que sea determinante del sentido de la decisión judicial, que no sea imputable a quien afronta las consecuencias negativas de la decisión y que sea evidente la vulneración de los derechos fundamentales.

Bases Teóricas

Con respecto a la categoría

1.- Vulneración al derecho de defensa

Según Narvaez (2021) En el Perú, la violación del derecho de defensa ocurre cuando los órganos judiciales impiden que cualquiera de las partes ejerza sus derechos e intereses legítimos mediante actos concretos. Esta violación puede ocurrir en varios contextos, como en el ámbito laboral, donde la exclusión sin aviso previo de un trabajador sindicalizado del sindicato puede constituir una violación del derecho de defensa. El derecho de defensa tiene dos aspectos: uno material, que significa que el imputado o demandado tiene derecho a presentar su propia defensa, y otro formal, que significa que el imputado o demandado tiene derecho a recibir asesoramiento y apoyo de un abogado defensor durante todo el proceso. La Constitución Política del Perú reconoce esta protección para prevenir la indefensión de los justiciables.

1.1.- Nulidad de Pleno Derecho

Jiménez Vargas-Machuca (2007) sostiene que, en el ámbito jurídico peruano, la violación del derecho de defensa y la nulidad de pleno derecho son cuestiones significativas. El inciso 14 del artículo 139 de la Constitución y la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconocen el derecho de defensa. Se imagina como un derecho que se aplica a todo el proceso judicial, independientemente de su materia. En el sistema administrativo peruano, es necesario que los órganos competentes declaren de manera explícita la "nulidad de pleno derecho". La vulneración del derecho de defensa es un tema importante en el ámbito jurisdiccional porque garantiza que una persona no queda indefensa

en el ámbito jurisdiccional. La nulidad de pleno derecho se refiere a la invalidez de un acto jurídico que lo hace inexistente jurídicamente en el ámbito legal. Además, la ausencia de una defensa efectiva puede resultar en la nulidad del proceso penal por indefensa.

Jiménez Vargas-Machuca (2007) expresa que en el derecho administrativo peruano, la nulidad de pleno derecho se refiere a la anulación de un acto administrativo que es considerado ilegal o contrario a la ley. Según el artículo 10 de la Ley de los Procedimientos Administrativos Generales (LPAG), la declaración de nulidad de pleno derecho debe ser emitida por los órganos competentes para hacerlo. En otras palabras, un acto administrativo que cometa vicios graves puede ser anulado de pleno derecho, lo que significa que no solo el agraviado sino también cualquier persona interesada en la materia puede exigir su anulación

Según Boel & Romero (2007) sostiene que el derecho de defensa puede ser vulnerado de varias maneras durante los procedimientos administrativos disciplinarios apelados ante el Tribunal del Servicio Civil. El derecho a la defensa es un derecho fundamental en el marco del debido proceso, que se aplica tanto a los tribunales como a los procedimientos administrativos sancionatorios. Este derecho incluye la posibilidad de presentar descargos, la posibilidad de conocer el contenido de los pronunciamientos y diligencias judiciales, y la posibilidad de un proceso justo y transparente.

Según la Laley (2017) Para garantizar que las decisiones tomadas sean justas y fundamentadas en el respeto a los derechos de los involucrados, es fundamental ejercer el derecho de defensa en estos procedimientos. El derecho de defensa puede ser vulnerado por la falta de notificación adecuada de resoluciones, la falta de posibilidad de presentar descargas de manera efectiva y la falta de transparencia en la conducción de los procedimientos.

Según Carrera (2022) sostiene que para evitar sanciones arbitrarias e injustas, el Tribunal del Servicio Civil debe garantizar que los procedimientos administrativos disciplinarios respetan el derecho de defensa de los involucrados. Esto significa que los procedimientos deben llevarse a cabo de manera transparente para que los afectados puedan ejercer su derecho de defensa.

Se han propuesto medidas por parte del Tribunal del Servicio Civil para garantizar el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios:

Responsabilidad en el Ejercicio del Poder.

Los líderes de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) están obligados a ejercer este poder con gran responsabilidad, impidiendo usarlo para venganzas privadas o revanchas políticas y enfocándose en castigar o reprochar a un servidor público por ejecutar sus funciones en contra del ordenamiento jurídico.(Carrera, 2022).

Aplicación del Debido Proceso

En el ámbito de los procedimientos administrativos sancionatorios, se garantiza el derecho al debido proceso, que incluye el derecho a la defensa y la debida justificación de las decisiones administrativas, para garantizar que se respetan los derechos de las personas involucradas en dichos procedimientos (Boel & Romero, 2007)

Según Díaz & Urzúa (2018) manifiesta que el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios es una garantía fundamental que asegura que los involucrados tengan la oportunidad de defender sus intereses y presentar su versión de los hechos. La legislación y la jurisprudencia respaldan este derecho, y su importancia radica en proteger los derechos de las personas frente a posibles sanciones administrativas.

Según E&J (2020) En el Perú, en algunos casos, la violación del derecho de defensa puede resultar en la nulidad de pleno derecho. El artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece la nulidad de actuaciones en procesos penales. Cuando existe una falta de competencia, así como cuando se alega una indefensión debida a la infracción de garantías procesales, esta nulidad puede ocurrir. Es importante destacar que la indefensión alegada para que prospere un incidente de nulidad debe ser una indefensión real y no solo material. Esto implica la pérdida total o parcial de la posibilidad de alegar en defensa de los derechos e intereses legítimos debido a la conducta procesal del órgano jurisdiccional accionante. Además, es importante tener en cuenta que la falta de audiencia no siempre significa automáticamente la nulidad por esta causa. En cada situación, es importante considerar las repercusiones que puede tener una omisión para la parte interesada, la defensa real que ha resultado y cómo el acto

administrativo original podría haber cambiado si se hubiera seguido el trámite omitido.

1.2.-Tutela Efectiva y Recurso en Alzada

Según Castro (2015) El derecho fundamental a obtener una tutela judicial efectiva, que garantiza el acceso a la justicia y la protección de los derechos, se denomina "tutela efectiva". Este derecho se relaciona con la posibilidad de recurrir a instancias judiciales para proteger los derechos e intereses en el contexto legal. Sin embargo, la posibilidad de recurrir a las decisiones y actos administrativos ante un órgano superior jerárquico es a través del "recurso de alzada", que es un medio legal para poner fin a la actividad administrativa. Este tiene como objetivo evaluar la legalidad del acto administrativo y, si es válido, puede anular o modificar el acto en cuestión. Si se rechaza, el interesado tiene la capacidad de continuar con sus reclamos legales.

Según Canosa (2018) sostiene que en el Perú, existen derechos constitucionales que incluyen la protección efectiva y el recurso en alzada. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o cualquier otro recurso efectivo ante jueces o tribunales competentes que la protejan contra la violación de sus derechos, incluso si la violación es cometida por personas que actúan en ejercicio de sus funciones oficiales. Los Estados se comprometen a garantizar que los derechos de toda persona que interponga un recurso serán decididos por la autoridad competente del sistema legal del Estado a desarrollar posibilidades de judicial y a garantizar que las autoridades competentes cumplan con toda decisión que haya sido considerada procedente. La tutela administrativa no se limita a lo estrictamente procesal; Incluye otros elementos que, en última instancia, pueden ser integrados en esta parte formal de la relación administración-particular. Toda persona tiene derecho constitucional a la tutela judicial efectiva, que es un derecho procesal, en el que tiene derecho a recibir de los órganos judiciales una respuesta fundamentada, motivada y congruente con las pretensiones deducidas oportunamente y con las pruebas. Este derecho se conoce como tutela judicial efectiva. contribuyendo al proceso.

Según Rodríguez (2021) En Perú, la protección efectiva del derecho de defensa está estrechamente relacionada con la violación de este derecho. El derecho de defensa es fundamental para garantizar una tutela judicial efectiva,

que a su vez garantiza el ejercicio o defensa de los derechos e intereses de las personas con sujeción y un debido proceso. Esta relación se establece en el marco legal para garantizar que todas las personas, tanto naturales como jurídicas, tengan acceso a una tutela judicial efectiva, con sujeción en un debido proceso, para defender sus derechos o intereses. La violación del derecho de defensa puede tener un impacto directo en la tutela judicial efectiva, obstaculizando el ejercicio completo de los derechos e intereses de las partes.

Según Rosas Yataco (2005) En Perú, cuando se viola el derecho de defensa, se pueden recurrir ante el tribunal para impugnar actos administrativos que no cierran el proceso administrativo. El recurso de alzada es una forma de impugnar los actos administrativos que no cierran el proceso administrativo, lo que permite al interesado solicitar que el órgano superior modifique la decisión tomada por su subordinado legal.

Requisitos del Recurso de Alzada

El recurso de alzada es un recurso administrativo que busca que un órgano administrativo revise un acto emitido por otro órgano jerárquicamente dependiente de él para que se enmiende legalmente el acto del órgano inferior.

La Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece las normas para este asunto. Una vez finalizado el proceso administrativo por el recurso de alzada, la única opción disponible es el recurso judicial contencioso-administrativo.

Actos que pueden convertirse en acciones legales.

Las resoluciones y actos administrativos que impiden continuar el procedimiento y causan indefensión o daño irreparable a derechos e intereses legítimos pueden ser reclamados ante el superior jerárquico del órgano que emitió el acto administrativo recurrible en alzada.

2.- Procedimientos administrativos en el tribunal del servicio civil

Según TSC (2021) es un tribunal público-administrativo que resuelve los recursos de apelación que surgen de disputas en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH) entre entidades públicas y sus servidores. El Tribunal de Servicio Civil ha creado un "Manual de Procedimientos para Notificaciones" para ayudar a las entidades a cumplir con sus deberes y responsabilidades en relación con los reclamos administrativos de funcionarios amparados al régimen de servicio civil. El objetivo de este manual es

proporcionar instrucciones claras sobre lo que se debe hacer, cómo y quiénes son responsables de desarrollar el procedimiento. El Tribunal del Servicio Civil también ha creado el Expediente Digital de Libre Acceso (EDLA), que permite a los impugnantes y representantes de las entidades públicas visualizar expedientes administrativos digitales en cualquier momento y desde cualquier lugar con acceso a Internet, lo que facilita y acerca sus servicios.

De la misma manera Carbajal (2020) sostiene que el Tribunal del Servicio Civil es un órgano colegiado que resuelve disputas entre el Estado-patrono y los empleados públicos de conformidad con los principios de legalidad, objetividad y transparencia establecidos por el Estatuto del Servicio Civil y su Reglamento. Para garantizar la transparencia y objetividad del proceso, los procedimientos administrativos en el Tribunal del Servicio Civil están regulados por principios específicos. El Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) y el Procedimiento de Resolución de Controversias Laborales entre el Estado y los empleados públicos son dos procedimientos administrativos que se llevan a cabo en el Tribunal del Servicio Civil. Además, el Tribunal del Servicio Civil establece precedentes administrativos que son vinculantes para los órganos competentes. Estos precedentes incluyen criterios para la graduación de sanciones en el PAD y para la aplicación de eximentes y atenuantes en los procedimientos administrativos.

Según Abogados (2022) El derecho de defensa en el ámbito del procedimiento administrativo de sanción brinda garantías fundamentales a las partes involucradas. El derecho a la defensa, el derecho a ser informado de la acusación, el derecho a no autoincriminarse y el derecho a la prueba son algunas de estas garantías. El Tribunal Constitucional y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos han trasladado estos derechos constitucionales que se aplican a los procedimientos administrativos sancionadores del ámbito penal al administrativo.

Derechos Constitucionales Aplicables:

La jurisprudencia constitucional ha establecido que el derecho de defensa en un procedimiento administrativo sancionador es equiparable al derecho del acusado en un proceso penal.

Como parte del derecho al debido proceso, este derecho permite a las personas involucradas en un procedimiento administrativo sancionador defenderse adecuadamente de cualquier alegato, acusación o prueba que se

establezca en su contra.

Garantías adicionales:

Además del derecho de defensa, se incluyen otros derechos, como el derecho a la prueba, el derecho a no autoincriminarse y el derecho a ser informado de la acusación.

Estas protecciones tienen como objetivo garantizar que el procedimiento administrativo sancionador cumpla con los principios del debido proceso y permita a las partes involucradas ejercer adecuadamente sus derechos de defensa.

2.1.- Garantías del Debido Proceso

Según Cusi (2015) El debido proceso en Perú se refiere al conjunto de garantías penales y procesales que deben ser respetadas desde la etapa de la investigación preliminar hasta el momento en que se lleva a cabo un proceso penal. Estas protecciones son esenciales para garantizar un proceso justo y equitativo y proteger los derechos de los justiciables durante todas las etapas del proceso judicial. Como titular del derecho punitivo, el Estado debe proteger los derechos de las personas involucradas en procesos penales, independientemente de la naturaleza del caso. Los derechos fundamentales de las personas incluyen el derecho constitucional a la presunción de inocencia. Las garantías del debido proceso incluyen una serie de garantías que deben ser respetadas en cada etapa del proceso penal. En el marco del Sistema Interamericano de Protección, el plazo razonable es una de las garantías del debido proceso. El derecho a un plazo razonable es una garantía judicial en el marco del debido proceso, según la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH). En caso de violación de estas garantías, que constituye una violación de los derechos fundamentales, la CADH también determina recursos de protección judicial. Además, la CADH afirma que la garantía judicial en estados de emergencia es esencial para garantizar el respeto a los derechos humanos en circunstancias excepcionales.

Según Bloom & Reenen (2013) expresa que el inciso 3 del artículo 139 de la Constitución Política del Estado del Perú establece la protección del debido proceso. Esta garantía establece que todo proceso debe comenzar y finalizar con el respeto de todos los derechos que se derivan de él. El debido proceso se

basa en seis derechos-garantía de primer orden: juez legal, juez imparcial, plazo razonable, prohibición de demoras indebidas, ne bis in idem, doble grado de jurisdicción y legalidad procesal penal. Cada etapa del proceso penal debe garantizar el respeto de estos derechos. Los administrados generalmente tienen derecho a la tutela jurisdiccional y a las garantías del debido proceso. Para garantizar un juicio justo y el cumplimiento de los derechos y garantías procesales de las partes involucradas en un proceso judicial, es esencial garantizar el respeto al debido proceso.

Según Quiroga et al.(2009) El derecho de defensa en los procedimientos administrativos es importante porque proporciona a los involucrados la oportunidad de defenderse adecuadamente de cualquier alegato, acusación o prueba que se establezca en su contra. Este derecho es fundamental y forma parte del derecho al debido proceso, garantizando que se respetan los principios del derecho administrativo sancionador aplicables en los procedimientos disciplinarios. Además, la defensa técnica del imputado o acusado garantiza el debido proceso, lo que promueve la equidad y la justicia en estos procedimientos. El estudio del derecho disciplinario es crucial para comprender los derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que afectan a los servidores públicos y a los individuos que desempeñan funciones públicas. Esto les permite estar preparados para enfrentar investigaciones y posibles sanciones por presuntas infracciones o infracciones de dicho régimen.

En los procedimientos disciplinarios, el respeto a los derechos de defensa y la garantía del debido proceso son cruciales porque garantizan que los acusados tengan la oportunidad de presentar su versión de los hechos y se respete el principio de contradicción. Esto es esencial para que las decisiones se basen en hechos y circunstancias claras y para garantizar que la acusación y la sentencia sean consistentes.

Orlando & Luna (2014) El derecho al debido proceso en los procesos administrativos en Perú ofrece garantías esenciales para garantizar la equidad y la protección de los derechos de los ciudadanos en el ámbito administrativo. El afectado por la acción administrativa tiene derecho a ser oído, a defenderse, a un plazo razonable, a una revisión judicial de las decisiones administrativas, a contar con un abogado, a una decisión fundada y a la publicidad del actuar de la

administración, entre otros derechos. El debido proceso legal en el ámbito administrativo significa que los procedimientos administrativos, incluidos los procedimientos administrativos sancionadores y otros procedimientos especiales, deben cumplir con la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y garantizar el derecho a ser oído y a ser citado al interesado. de manera adecuada y brindarle la oportunidad de defenderse.

Según Domínguez Águila (2019)El debido proceso legal debe estar presente en todos los tipos de procesos, incluidos los civiles, administrativos o de cualquier otro. No se limita solo a los procesos penales. Además, la SIDH ha establecido que los Estados deben establecer normas claras para el comportamiento de sus agentes para evitar acciones arbitrarias o discriminatorias en el ámbito administrativo.

2.2.- Omisión del Trámite de Audiencia

Según CCCYL (1991) En algunas situaciones, no realizar el proceso de audiencia puede no resultar en un vicio de nulidad de pleno derecho en Perú. El Tribunal Supremo ha decidido que la simple falta de audiencia no siempre significa automáticamente la nulidad de esta causa. Es importante considerar las repercusiones que podría tener esa omisión para la parte interesada, la falta de defensa que realmente haya generado y cómo el acto administrativo original podría haber cambiado si se hubiera seguido el trámite omitido.

Según Iberley (2015) Solo en casos en que exista una verdadera indefensión, la ausencia de la audiencia se considerará un vicio determinante que llevará a la anulación del acto o resolución. Según la jurisprudencia del Tribunal Supremo, la ausencia de audiencia no constituye una causa de nulidad de pleno derecho a menos que no resulte en una indefensión real.

Según T.Supremo (2021) En el ámbito de las sanciones, la falta de asistencia y una audiencia es de tal importancia que implica la nulidad absoluta de lo que se ha hecho. El Tribunal Supremo ha declarado que la falta de audiencia en los procedimientos sancionadores es una violación del derecho fundamental y, por lo tanto, motivo de nulidad radical.

Según Danós (2007) En Perú, la ausencia del proceso de audiencia puede tener consecuencias graves. Según el artículo "La Impugnación de los Actos", la omisión del proceso de audiencia puede colocar a la parte interesada en una

situación muy vulnerable, lo que a su vez podría afectar la impugnabilidad de los actos administrativos:

En el ámbito de las sanciones, la falta de asistencia a la audiencia implica la nulidad absoluta del demandado, especialmente si ha causado daño y

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho fundamental de audiencia, y negarlo podría indefensar a la persona afectada. Es importante señalar que la falta de cumplimiento de un procedimiento, aunque es necesario, no implica necesariamente una falta de nulidad de pleno derecho, a menos que resulte en una situación de indefensión

Según CCCYL (1991) En Perú, la falta de asistencia y una audiencia no siempre implica una falta de nulidad absoluta. Según el Tribunal Supremo, no siempre resulta en la nulidad por esta causa la simple falta de audiencia. Es importante considerar las repercusiones que puede tener una omisión para la parte interesada, la defensa real que ha resultado y cómo el acto administrativo original podría haber cambiado si se hubiera seguido el trámite omitido.

Según Atico (2015) En procedimientos no sancionadores, la falta de audiencia puede resultar en la anulabilidad del acto, pero solo en el caso de que el interesado sea indefenso. Será responsabilidad del interesado demostrar su indefensión en el litigio con la Administración en estos casos.

Sin embargo, en el ámbito de la sanción, la falta de asistencia a la audiencia es de tal importancia que implica la nulidad absoluta de lo demandado.

Es importante tener en cuenta que la ausencia de un procedimiento de audiencia en los procedimientos sancionadores viola el derecho fundamental de defensa del interesado, lo que resulta en la nulidad total del procedimiento. Sin embargo, en procedimientos no sancionadores, la falta de audiencia solo puede resultar en la anulación del acto si la actuación administrativa ha causado indefensión material y efectiva al afectado(Marino, 2012)

III. METODOLOGIA

3.1 Tipo de Investigación:

La presente investigación fue de tipo básica, según Galloso (2009) La investigación básica, también conocida como investigación pura o investigación fundamental, es un tipo de investigación científica cuyo objetivo es mejorar la

comprensión y predicción de fenómenos naturales o de interés humano.

La investigación fue de enfoque cualitativo según Piña-Ferrer (2023) El enfoque cualitativo de la investigación implica recopilar y analizar datos no numéricos para comprender ideas, opiniones o experiencias, así como datos sobre experiencias vividas, emociones o comportamientos, con los significados que las personas les atribuyen. Por esta razón, los resultados se comunican en términos verbales.

3.2 Diseño de Investigación:

El diseño de esta investigación fue Fenomenológico según Escalante (2010). El diseño fenomenológico fue un enfoque de investigación cualitativo que se centra en las experiencias y significados de una persona. Enfatizando la realidad subjetiva de los participantes, su objetivo fue comprender la esencia de un fenómeno tal como lo experimentan los participantes.

3.3 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización (matriz de consistencia).

Categorías	Definición Conceptual	Subcategoría
Vulneración al derecho de defensa.	La vulneración del derecho de defensa se refiere a la situación en la que una de las partes involucradas en un proceso judicial se le impide ejercer sus derechos y recursos necesarios para defender sus intereses o causas legítimas(Omar Seleme, 2012)	-Nulidad de Pleno Derecho. -Tutela Efectiva y Recurso en Alzada
Procedimientos administrativos en el tribunal del servicio civil	Cuando se trata de casos relacionados con la administración pública y la gestión de recursos humanos, se lleva a cabo un procedimiento administrativo en el Tribunal del Servicio Civil (TSC, 2021)	-Garantías del Debido Proceso -Omisión del Trámite de Audiencia

3.4 Escenario de estudio

En la investigación que se realizó su escenario es el poder judicial y los abogados litigantes en derecho administrativo Según Robledo (2009) En la investigación cualitativa, el escenario de estudio es fundamental para la recopilación de datos y la creación de teorías. Las observaciones, las entrevistas y la interacción con los participantes se llevaron a cabo en este escenario, lo que

es esencial para comprender el contexto y las experiencias de los individuos estudiados.

3.5 Participantes

Los participantes en esta investigación fueron los operadores de justicia y los abogados especialistas en derecho administrativo quienes deseen trabajar en la investigación y darán a conocer sus experiencias con respecto a la vulneración del derecho a la defensa en los procedimientos administrativos. Según Bejarano (2016) no se utilizan muestras aleatorias ni representaciones estadísticas en la investigación cualitativa. El objetivo es determinar las opiniones de los actores sociales involucrados en el escenario o realidad estudiada. Dependiendo del tipo de estudio, el número de participantes seleccionados puede variar de uno a todo un grupo social.

PARTICIPANTES	GRADO	LUGAR
Alarcón Cubas Reinaldo Marino	Doctor	Jaén
Campos Díaz Jorge Luis	Titulado	Jaén
Delgado Tapia Víctor Andrés	Doctor	Jaén
Guerrero Abad Peter Arnold	Titulado	Jaén
Guerrero Solorzano Arnaldo	Titulado	Jaén

3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica en la presente investigación se trabajó con la Entrevista. Según Díaz-Bravo et al. (2013) La entrevista cualitativa es una técnica de investigación en la que se lleva a cabo una conversación con el fin de obtener información profunda y detallada sobre la realidad social, los valores, las costumbres, las ideologías y las cosmovisiones. subjetivamente. Esta estrategia permite que los objetivos de la investigación interpreten y analicen la información recopilada.

El instrumento de la recolección de datos se va a trabajar la guía de entrevista. Según Sánchez Bracho et al.(2021) La guía de entrevista es una herramienta importante que ayuda a los investigadores a recopilar datos detallados y significativos. Consiste en una serie de preguntas abiertas y temas que deben abordarse durante la entrevista. Los investigadores pueden explorar ideas emergentes porque las guías de entrevista suelen ser flexibles.

3.7 Procedimiento de recolección de datos e informaciones

El procedimiento de la recolección de los datos fue a través de la entrevista donde a los operadores de justicia y a los abogados litigantes en derecho administrativo, quienes tienen experiencia en todos los procesos administrativos

La guía de entrevista es el instrumento que se les dio a cada participante con el fin de responder las preguntas y lo harán según su experiencia.

El análisis de las fuentes documentales en la investigación cualitativa es un proceso complejo que requiere de habilidades de lectura, análisis e interpretación. Sin embargo, las fuentes documentales pueden ser una herramienta valiosa para obtener información sobre un tema o fenómeno de manera profunda y comprensiva. En este caso se analizó de manera rigurosa sobre la Vulneración al derecho de defensa y los procedimientos administrativos en el tribunal del servicio civil; el análisis de los estudios previos, el análisis de referentes autores quienes están citados en la bases teóricas y que serán de base para las respectivas contrastaciones al momento de hacer la discusión y resultados de la investigación.

3.8 Rigor científico

Según Jiménez & Soledad (2011) en el campo de las ciencias sociales y de la educación, el rigor científico en la investigación cualitativa es un tema de discusión y preocupación. La investigación cualitativa ha sido objeto de críticas en cuanto a su rigor y calidad porque se enfoca en profundizar el conocimiento y la comprensión de la vida social y humana. Los criterios son los siguientes:

Objetividad: La investigación debe ser objetiva y no influenciada por las expectativas o los intereses del investigador.

Validez: La investigación debe representar la realidad estudiada de manera precisa y confiable.

Confiabilidad: La investigación debe ser confiable, lo que significa que los hallazgos deben ser consistentes y replicables.

Credibilidad: La investigación debe ser confiable, es decir, los hallazgos deben ser ampliamente aceptados y confiables por la comunidad científica.

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1 Resultados:

Los resultados es la materialización del estudio realizado y además son las consecuencias de la investigación teórica y práctica, su importancia es proporcionar evidencias y respuestas a las preguntas de investigación planteadas. Deben ser objetivos y basados en datos confiables y ser presentados de manera clara y precisa porque son el producto final de un estudio.

4.2 Descripción de los resultados de la técnica de la entrevista:

La presente investigación demostró los datos de la técnica de entrevista con los objetivos de la investigación:

Objetivo general:

Determinar la vulneración al derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil"

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿Cómo se vulnera el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios apelados ante el Tribunal del Servicio Civil?	<p>1.-Alarcón (2024), indica que, el derecho a la defensa se vulnera al momento en el que la sanción se fundamenta en hechos distintos al de la etapa de instrucción.</p> <p>2.- Campos (2024), comenta que, con el desconocimiento del marco normativo motivo por el cual, las autoridades del proceso disciplinario de primera instancia lo vulneran.</p> <p>3.- Delgado (2024), menciona que, se vulnera cuando se constata que existe una sanción cuyo fundamento se da en postulados diferentes a la etapa inicial.</p> <p>4.- Guerrero (2024) indica que, se vulnera cuando se ha recibido una sanción que no es compatible a los actuadas iniciales.</p> <p>5.- Guerrero (2024) menciona que, se vulnera cuando el administrado no ha tenido acceso a una tutela efectiva.</p>	<p>Los entrevistados manifiestan que la vulneración al derecho de defensa en los procedimientos administrativos es debido al desconocimiento del marco normativo o por que se fundamenta en postulados deferentes a la etapa inicial, o por que aplican una sanción que no es compatible por último que el administrado no le han dado acceso a una tutela efectiva</p>
Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿Qué medidas se han propuesto para garantizar el derecho de	<p>1.-Alarcón (2024), indica que, una de las medidas es que, cuando se desconozca la información sobre el destinatario, se publique en páginas electrónicas o en acceso público.</p> <p>2.- Campos (2024), comenta que, que la responsabilidad administrativa funcional sea exigible en dos vías: el procedimiento administrativo disciplinario y el sancionador.</p>	<p>Los entrevistados expresan que las propuestas para garantizar al derecho de defensa en los procesos administrativos disciplinarios sería que se</p>

defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil?	<p>3.- Delgado (2024), menciona que, la medida fundamental y que consagra el procedimiento administrativo, es el derecho de defensa y a ser informado sobre alguna acusación.</p> <p>4.- Guerrero (2024) indica que, entre las medidas tenemos: el procedimiento administrativo disciplinario y el sancionador.</p> <p>5.- Guerrero (2024) menciona que, el respeto al debido proceso, acceso inmediato a la información por el involucrado.</p>	<p>publiquen en páginas electrónicas, que sea exigible en el procedimiento disciplinario y sancionador y el acceso inmediato a la información por el involucrado</p>
---	--	--

Objetivo específico 1:

Describir el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿Cuál es la importancia del derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios?	<p>1.-Alarcón (2024), indica que, es importante porque se comporta como una garantía constitucional para proteger el derecho de los administrados.</p> <p>2.- Campos (2024), comenta que, es importante porque se convierte en una garantía constitucional para proteger los derechos que podrían ser efectuados en la administración</p> <p>3.- Delgado (2024), menciona que, el derecho de defensa es muy importante ya que configura una garantía constitucional y así protegen los derechos del personal administrativo.</p> <p>4.- Guerrero (2024) indica que, la importancia es vital porque configura una garantía de alcance constitucional en la protección del derecho.</p> <p>5.- Guerrero (2024) menciona que, es de suma importancia porque configura la garantía constitucional que asiste al S.H.</p>	<p>Los entrevistados manifiestan que la importancia del derecho a la defensa en los procedimientos administrativos es porque sería una garantía constitucional, por que protege los derechos del personal administrativo</p>

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿Qué garantías brinda el derecho de defensa en el ámbito del procedimiento administrativo de sanción?	<p>1.-Alarcón (2024), indica que, una de las garantías es la objetividad del principio de tipicidad y así conocer una conducta que constituye una infracción.</p> <p>2.- Campos (2024), comenta que, brinda garantizar un buen procedimiento de tal manera que los derechos no se afecten en el ejercicio de las potestades.</p> <p>3.- Delgado (2024), menciona que, garantía del derecho a la defensa en el marco de la tutela efectiva, así como presenta pruebas a favor del administrado.</p> <p>4.- Guerrero (2024) indica que, son: derecho a la defensa, acceso a la tutela efectiva, presentar pruebas dentro del marco.</p> <p>5.- Guerrero (2024) menciona que, velar por la puerta en marcha del principio de tipicidad y así velar por el administrado.</p>	<p>Los entrevistados sustentan que la garantía del derecho a la defensa en el procedimiento administrativo una de las garantías es la objetividad del principio de tipicidad, derecho a la defensa en el marco de la tutela efectiva, las pruebas a favor del administrado y garantizar un buen procedimiento</p>

Objetivo específico 2: Relacionar la vulneración al derecho de defensa con Nulidad de Pleno Derecho, Tutela Efectiva y Recurso en Alzada.

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿En qué casos la vulneración del derecho de defensa puede dar lugar a la	<p>1.-Alarcón (2024), indica que, se puede dar lugar a la nulidad de pleno derecho cuando se lesionan los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.</p> <p>2.- Campos (2024), comenta que, en el momento que cualquiera de las partes resulte impedido, por razones que sea, de ejercer los medios para defender sus derechos.</p> <p>3.- Delgado (2024), menciona que, se da la nulidad de pleno derecho cuando existe contravención al ordenamiento jurídico o el defecto de omisión a algún requisito que constituye invalidez del escrito.</p>	<p>Los entrevistados expresan que la vulneración del derecho a la defensa puede dar lugar cuando se lesiona los derechos y libertades de amparo constitucional, impedimento de ejercer los medios para defender sus</p>

nulidad de pleno derecho?	<p>4.- Guerrero (2024) indica que, cuando se demuestra que la vulneración está lesionando derechos fundamentales y que deben ser reparados.</p> <p>5.- Guerrero (2024) menciona que, cuando durante el proceso se demuestra que se están dañando derechos que presentan amparo constitucional.</p>	<p>derechos, cuando existe contra versión al ordenamiento jurídico u omisión de algún requisito.</p>
---------------------------	--	--

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿Cómo se relaciona la vulneración del derecho de defensa con la tutela efectiva según la legislación vigente?	<p>1.-Alarcón (2024), indica que, existe una relación de codependencia, ya que, si no existe una tutela efectiva, tampoco se podrá hablar de un buen derecho de defensa.</p> <p>2.- Campos (2024), comenta que, existe una estrecha relación ya que la primera es la consecuencia de no tener acceso efectivo a la garantía de una tutela efectiva y vulnera el derecho.</p> <p>3.- Delgado (2024), menciona que, existe una estrecha relación ya que de demostrarse que ha existido una vulneración del derecho a la defensa tendrá como consecuencia anular las decisiones administrativas.</p> <p>4.- Guerrero (2024) indica que, con una valoración de la dependencia ya que, si se tiene una tutela efectiva, jamás habrá vulneración de derechos.</p> <p>5.- Guerrero (2024) menciona que, en suma, la tutela efectiva en su plena dimensión va a proteger la no vulneración del derecho de defensa.</p>	<p>Los entrevistados manifiestan que la relación de la vulneración con el derecho de defensa y la tutela efectiva según la legislación vigente es de codependencia no existe una tutela efectiva, se anulan las decisiones administrativas, si hubiera una buena tutela efectiva jamás hubiera vulneración de derechos, la tutela efectiva en su plena dimensión protege a la no vulneración del derecho de defensa</p>
Pregunta	Entrevistado	Interpretación

¿Cuáles son los recursos disponibles en alzada en el contexto de la vulneración del derecho de defensa?	<p>1.-Alarcón (2024), indica que, en nuestra legislación contamos con recursos como la reposición, la apelación y también el escrito de impugnación.</p> <p>2.- Campos (2024), comenta que, en la relación a los recursos tenemos los medios de impugnación de carácter ordinario como la apelación e impugnación.</p> <p>3.- Delgado (2024), menciona que, entre los más conocidos es el recurso de amparo que permite la declaración de nulidad de la decisión, acto o resolución impugnado.</p> <p>4.- Guerrero (2024) indica que, son: la apelación, la reposición, el pedido de nulidad, la impugnación.</p> <p>5.- Guerrero (2024) menciona que, tenemos el derecho de amparo, medios de impugnación ya sean ordinarios y comunes.</p>	<p>Los entrevistados expresan que los recursos disponibles para estos casos serían la reposición, la apelación, y la impugnación, recursos de amparo, el pedido de nulidad y medios de impugnación ordinario y comunes</p>
---	--	--

Objetivo específico 3: Analizar él y sus Garantías del Debido Proceso y Omisión del Trámite de Audiencia.

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿En qué casos la omisión del trámite de audiencia puede no dar lugar a un vicio de nulidad de	<p>1.-Alarcón (2024), indica que, la acción de nulidad no procede cuando se pretende el restablecimiento de un derecho particular y concreto.</p> <p>2.- Campos (2024), comenta que, cuando el trámite no haya tenido o se haya dado en el ámbito sancionador.</p> <p>3.- Delgado (2024), menciona que, cuando el trámite de audiencia omitido no ha efectuado derechos plenos y constitucionales de carácter particular.</p> <p>4.- Guerrero (2024) indica que, cuando el mero trámite no haya causado indefensión a los interesados.</p>	<p>Los entrevistados expresan que la omisión de tramites de audiencias puede no dar lugar a un vicio de nulidad: No procede cuando se pretende el restablecimiento de un derecho particular y concreto, cuando se hay dado en el ámbito sancionador, cuando no haya causado indefensión a los</p>

pleno derecho?	5.- Guerrero (2024) menciona que, cuando la sanción que se haya expresado sea consecuencia de una vulneración de derechos.	interesados, consecuencia de una vulneración de derecho
----------------	--	---

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿Cuál es el alcance del debido proceso legal en los procedimientos administrativos?	<p>1.-Alarcón (2024), indica que, el alcance es que se crea, modifica o extingue situaciones jurídicas con la estricta observación del marco normativo.</p> <p>2.- Campos (2024), comenta que, es una garantía formal para los administrados ya que deben cumplirse todas las fases en pro del ordenamiento jurídico.</p> <p>3.- Delgado (2024), menciona que, el alcance es que el debido proceso debe ser aplicado en cualquier procedimiento para asegurar derechos y libertades,</p> <p>4.- Guerrero (2024) indica que, constituye una garantía constitucional.</p> <p>5.- Guerrero (2024) menciona que, el alcance es pleno y garantiza la defensa de los derechos.</p>	<p>Los entrevistados expresan que el alcance del debido proceso legal en los procedimientos administrativos: en este caso es que se crea, modifica o extingue situaciones jurídicas, que es una garantía formal para los administrados, que el debido proceso debe de ser aplicado en cualquier procedimiento</p>

4.3 Discusión de los Resultados:

Discusión del objetivo general:

Objetivo general: Determinar la vulneración al derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil.

¿Cómo se vulnera el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios apelados ante el Tribunal del Servicio Civil?

Los entrevistados: Alarcón, Campos, Delgado, Guerrero, Guerrero (2024) manifiestan que la vulneración al derecho de defensa en los procedimientos administrativos es debido al desconocimiento del marco normativo o por que se fundamenta en postulados diferentes a la etapa inicial, o por que aplican una sanción que no es compatible por ultimo que el administrado no le han dado acceso a una tutela efectiva

De acuerdo a la opinión de los entrevistados me permite dar mi aporte que los administrados comprendan mejor el marco legal que regula los procedimientos administrativos. Esto se puede lograr mediante la difusión de información clara y accesible sobre los derechos y obligaciones de los administrados y la capacitación administrativa.

La fuente documental que se relaciona con Boel & Romero (2007) sostiene que el derecho de defensa puede ser vulnerado de varias maneras durante los procedimientos administrativos disciplinarios apelados ante el Tribunal del Servicio Civil. El derecho a la defensa es un derecho fundamental en el marco del debido proceso, que se aplica tanto a los tribunales como a los procedimientos administrativos sancionatorios. Este derecho incluye la posibilidad de presentar descargos, la posibilidad de conocer el contenido de los pronunciamientos y diligencias judiciales, y la posibilidad de un proceso justo y transparente

¿Qué medidas se han propuesto para garantizar el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil?

Los entrevistados: Alarcón, Campos, Delgado, Guerrero, Guerrero (2024) manifiestan que las propuestas para garantizar al derecho de defensa en los procesos administrativos disciplinarios seria que se publiquen en páginas

electrónicas, que sea exigible en el procedimiento disciplinario y sancionador y el acceso inmediato a la información por el involucrado

De acuerdo a la opinión de los entrevistados me permite comprender que estas propuestas buscan garantizar un proceso justo y equitativo para todas las partes involucradas en los procesos administrativos disciplinarios. Es importante destacar esto. Estas se toman para proteger el derecho de defensa y garantizar el respeto de los principios fundamentales del debido proceso.

La fuente documental que se relaciona Carrera (2022) sostiene que para evitar sanciones arbitrarias e injustas, el Tribunal del Servicio Civil debe garantizar que los procedimientos administrativos disciplinarios respetan el derecho de defensa de los involucrados. Esto significa que los procedimientos deben llevarse a cabo de manera transparente para que los afectados puedan ejercer su derecho de defensa. Se han propuesto medidas por parte del Tribunal del Servicio Civil para garantizar el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios.

El estudio previo se contrasta con Cordova Monsis (2023) en su trabajo de investigación “La vulneración del derecho a la motivación de las decisiones administrativas en los procedimientos administrativos disciplinarios en el gobierno regional de Ucayali” su objetivo fue Determinar cómo afecta la violación del derecho a la motivación de las decisiones administrativas en los procedimientos disciplinarios administrativos del Gobierno Regional de Ucayali, es una investigación de tipo básica de nivel correlacional con un enfoque cuantitativo. Se concluye que la violación del derecho a la motivación de las decisiones administrativas tiene un impacto en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Gobierno Regional de Ucayali.

Objetivo Especifico 1: ¿Cuál es la importancia del derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios?

¿Cuál es la importancia del derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios?

Los entrevistados: Alarcón, Campos, Delgado, Guerrero, Guerrero (2024) manifiestan que la importancia del derecho a la defensa en los procedimientos administrativos es porque sería una garantía constitucional, por que protege los derechos del personal administrativo

De acuerdo a la opinión de los entrevistados me permite comprender que

es esencial garantizar el derecho a la defensa en los procedimientos administrativos para garantizar un proceso justo y equitativo. Permite a las partes involucradas en un procedimiento administrativo presentar sus argumentos, pruebas y alegatos en su favor. Esto evita la arbitrariedad o el abuso de poder por parte de la administración y garantiza que se respetan sus derechos.

La fuente documental que se relaciona es con Díaz & Urzúa (2018) manifiesta que el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios es una garantía fundamental que asegura que los involucrados tengan la oportunidad de defender sus intereses y presentar su versión de los hechos. La legislación y la jurisprudencia respaldan este derecho, y su importancia radica en proteger los derechos de las personas frente a posibles sanciones administrativas.

¿Qué garantías brinda el derecho de defensa en el ámbito del procedimiento administrativo de sanción?

Los entrevistados: Alarcón, Campos, Delgado, Guerrero, Guerrero (2024) manifiestan que la garantía del derecho a la defensa en el procedimiento administrativo una de las garantías es la objetividad del principio de tipicidad, derecho a la defensa en el marco de la tutela efectiva, las pruebas a favor del administrado y garantizar un buen procedimiento

De acuerdo a la opinión de los entrevistados me permite comprender que los procedimientos administrativos de sanción, el derecho de defensa garantiza el principio de tipicidad objetivo, el derecho a la defensa en un marco de tutela efectiva, la posibilidad de presentar pruebas a favor del administrado y un procedimiento justo y equitativo. Estas protecciones tienen como objetivo garantizar que los administrados tengan la oportunidad de ejercer su derecho de defensa y que el proceso administrativo se lleve a cabo de manera equitativa y transparente.

La fuente documental que se relaciona con Abogados (2022) El derecho de defensa en el ámbito del procedimiento administrativo de sanción brinda garantías fundamentales a las partes involucradas. El derecho a la defensa, el derecho a ser informado de la acusación, el derecho a no auto incriminarse y el derecho a la prueba son algunas de estas garantías. El Tribunal Constitucional y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos han trasladado estos derechos constitucionales que se aplican a los procedimientos administrativos

sancionadores del ámbito penal al administrativo.

El estudio previo se contrasta con Espinoza (2021) en su trabajo de investigación “Derecho de defensa en los procedimientos administrativos sancionadores por habilitaciones urbanas en la municipalidad distrital de Aucallama” tuvo como objetivo analizar cómo se viola el derecho de defensa en los procedimientos administrativos de aprobación de habilitaciones urbanas en la Municipalidad Distrital de Aucallama. Se creó siguiendo los estándares metodológicos de una investigación con propósito básico, enfoque cualitativo, diseño fenomenológico, alcance o nivel descriptivo y tipo dogmático jurídico. Los hallazgos más destacados indicaron que los empleados de la entidad municipal sancionan sin discriminación a los administrados que poseen terrenos rústicos en proceso de construcción, con la intención de exigirles los requisitos de los terrenos urbanos para obtener las licencias habilitantes y llegó a la conclusión que se violan los derechos del administrado, incluido el derecho al debido procedimiento y el derecho a la defensa, mientras que se comete abuso de autoridad al aplicar de manera similar a lo establecido en la ley.

Objetivo Especifico 2: Relacionar la vulneración al derecho de defensa con Nulidad de Pleno Derecho, Tutela Efectiva y Recurso en Alzada

¿En qué casos la vulneración del derecho de defensa puede dar lugar a la nulidad de pleno derecho?

Los entrevistados: Alarcón, Campos, Delgado, Guerrero, Guerrero (2024) manifiestan que la vulneración del derecho a la defensa puede dar lugar cuando se lesiona los derechos y libertades de amparo constitucional, impedimento de ejercer los medios para defender sus derechos, cuando existe contra versión al ordenamiento jurídico u omisión de algún requisito,

De acuerdo a la opinión de los entrevistados me permite comprender que es importante destacar que la nulidad de pleno derecho no siempre resulta de la omisión de la audiencia. El Tribunal Supremo ha dictaminado que es necesario evaluar los efectos de dicha omisión, la falta de defensa que realmente haya ocasionado y cómo hubiera afectado el acto administrativo original en caso de haberse observado el trámite omitido

La fuente documental que se relaciona con E&J (2020). La nulidad de las actuaciones en procesos penales está establecida en el artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Esta nulidad puede surgir en casos de falta de

competencia o indefensión debida a la violación de garantías procesales. Es importante destacar que la indefensión alegada para que prospere un incidente de nulidad debe ser una indefensión real y no simplemente material.

¿Cómo se relaciona la vulneración del derecho de defensa con la tutela efectiva según la legislación vigente?

Los entrevistados: Alarcón, Campos, Delgado, Guerrero, Guerrero (2024) manifiestan que la relación de la vulneración con el derecho de defensa y la tutela efectiva según la legislación vigente es de codependencia no existe una tutela efectiva, se anulan las decisiones administrativas, si hubiera una buena tutela efectiva jamás hubiera vulneración de derechos, la tutela efectiva en su plena dimensión protege a la no vulneración del derecho de defensa

De acuerdo a la opinión de los entrevistados me permite comprender que el conjunto de medidas y garantías que permiten a las personas ejercer y defender sus derechos de manera efectiva ante las autoridades competentes se conoce como tutela efectiva. Es importante tener en cuenta que cuando se limita o impide el ejercicio pleno de los derechos de una persona en un proceso judicial o administrativo, puede ocurrir la vulneración del derecho de defensa. Esto puede incluir situaciones que limiten la capacidad de una persona para defenderse adecuadamente, como la falta de acceso a un abogado, la negación de pruebas pertinentes y la falta de notificación adecuada.

La fuente documental que se relaciona Castro (2015) El derecho fundamental a obtener una tutela judicial efectiva, que garantiza el acceso a la justicia y la protección de los derechos, se denomina "tutela efectiva". Este derecho se relaciona con la posibilidad de recurrir a instancias judiciales para proteger los derechos e intereses en el contexto legal. Sin embargo, la posibilidad de recurrir a las decisiones y actos administrativos ante un órgano superior jerárquico es a través del "recurso de alzada", que es un medio legal para poner fin a la actividad administrativa. Este tiene como objetivo evaluar la legalidad del acto administrativo y, si es válido, puede anular o modificar el acto en cuestión. Si se rechaza, el interesado tiene la capacidad de continuar con sus reclamos legales.

¿Cuáles son los recursos disponibles en alzada en el contexto de la vulneración del derecho de defensa?

Los entrevistados: Alarcón, Campos, Delgado, Guerrero, Guerrero (2024) manifiestan que los recursos disponibles para estos casos serian la reposición,

la apelación, y la impugnación, recursos de amparo, el pedido de nulidad y medios de impugnación ordinario y comunes

De acuerdo a la opinión de los entrevistados me permite comprender que en el Perú, la Ley Orgánica del Poder Judicial indica que los recursos judiciales disponibles son la apelación, la impugnación y el recurso de casación. El recurso de casación es un recurso extraordinario que se presenta ante la Corte Suprema con el objetivo de revocar o modificar una resolución que se ha impugnado. Se puede presentar una demanda por razones de fondo o formales, como la violación del derecho de defensa. En mi opinión, la selección de recursos judiciales disponibles para casos de violación del derecho de defensa es adecuada. Estos recursos dan al afectado la oportunidad de impugnar una decisión que viola su derecho de defensa y obtener una protección efectiva de sus derechos.

La fuente documental que se relaciona Canosa (2018) sostiene que en el Perú, existen derechos constitucionales que incluyen la protección efectiva y el recurso en alzada. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o cualquier otro recurso efectivo ante jueces o tribunales competentes que la protejan contra la violación de sus derechos, incluso si la violación es cometida por personas que actúan en ejercicio de sus funciones oficiales. Los Estados se comprometen a garantizar que los derechos de toda persona que interponga un recurso serán decididos por la autoridad competente del sistema legal del Estado a desarrollar posibilidades de judicial y a garantizar que las autoridades competentes cumplan con toda decisión que haya sido considerada procedente.

El **estudio previo** que se relaciona con Torres Morón (2021) en su trabajo de investigación “Los vicios de nulidad identificados en el Tribunal del Servicio Civil y su incidencia en la gestión de los procedimientos administrativos disciplinarios” su objetivo fue analizar los problemas que provocan los vicios de nulidad identificados por el Tribunal del Servicio Civil en la gestión de los procedimientos administrativos disciplinarios. Además, para llevar a cabo el análisis se utilizaron encuestas, que fueron evaluadas por expertos para su validez y confiabilidad, y se determinaron que eran válidas y confiables. Por último, gracias a los datos recopilados a través de las encuestas, se han verificado las hipótesis propuestas, se han llegado a conclusiones y se han hecho sugerencias para abordar las situaciones señaladas

Objetivo Específico 3: Analizar el y sus Garantías del Debido Proceso y

Omisión del Trámite de Audiencia

¿En qué casos la omisión del trámite de audiencia puede no dar lugar a un vicio de nulidad de pleno derecho?

Los entrevistados: Alarcón, Campos, Delgado, Guerrero, Guerrero (2024) manifiestan que la omisión de tramites de audiencias puede no dar lugar a un vicio de nulidad: No procede cuando se pretende el restablecimiento de un derecho particular y concreto, cuando se hay dado en el ámbito sancionador, cuando no haya causado indefensión a los interesados, consecuencia de una vulneración de derecho

De acuerdo a la opinión de los entrevistados me permite comprender que es importante tener en cuenta que la nulidad de pleno derecho no siempre resulta automáticamente de la omisión del proceso de audiencia. El Tribunal Supremo ha dictaminado que en cada caso se debe analizar el impacto de dicha omisión, considerando el impacto en la parte interesada, la falta de defensa real y cómo podría haber afectado el acto administrativo original si se hubiera observado el trámite omitido. En el ámbito sancionador, es especialmente importante evitar el proceso de audiencia, ya que puede resultar en la nulidad del acto. No obstante, en los procesos tributarios no sancionadores, la falta de presentación de alegaciones no implica automáticamente la nulidad de pleno derecho, sino que solo resulta en la anulabilidad del acto impugnado en los casos en que ha causado indefensión.

La fuente documental que se relaciona con CCCYL (1991) en algunas situaciones, no realizar el proceso de audiencia puede no resultar en un vicio de nulidad de pleno derecho en Perú. El Tribunal Supremo ha decidido que la simple falta de audiencia no siempre significa automáticamente la nulidad de esta causa. Es importante considerar las repercusiones que podría tener esa omisión para la parte interesada, la falta de defensa que realmente haya generado y cómo el acto administrativo original podría haber cambiado si se hubiera seguido el trámite omitido.

¿Cuál es el alcance del debido proceso legal en los procedimientos administrativos?

Los entrevistados: Alarcón, Campos, Delgado, Guerrero, Guerrero (2024)

manifiestan que el alcance del debido proceso legal en los procedimientos administrativos: en este caso es que se crea, modifica o extingue situaciones jurídicas, que es una garantía formal para los administrados, que el debido proceso debe de ser aplicado en cualquier procedimiento

De acuerdo a la opinión de los entrevistados me permite comprender que es importante tener en cuenta que en determinadas circunstancias, el alcance del debido proceso administrativo puede tener limitaciones. Algunas autoridades administrativas pueden desempeñar funciones similares a las de los jueces, aunque tiende a diferenciarse del debido proceso judicial. Sin embargo, aquellos administrados afectados por actos administrativos que vulneren sus derechos, incluido el debido proceso, tienen el derecho de impugnar dichos actos tanto a nivel administrativo como judicial.

La fuente documental que se relaciona Orlando & Luna (2014) El derecho al debido proceso en los procesos administrativos en Perú ofrece garantías esenciales para garantizar la equidad y la protección de los derechos de los ciudadanos en el ámbito administrativo. El afectado por la acción administrativa tiene derecho a ser oído, a defenderse, a un plazo razonable, a una revisión judicial de las decisiones administrativas, a contar con un abogado, a una decisión fundada y a la publicidad del actuar de la administración, entre otros derechos. El debido proceso legal en el ámbito administrativo significa que los procedimientos administrativos, incluidos los procedimientos administrativos sancionadores y otros procedimientos especiales, deben cumplir con la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y garantizar el derecho a ser oído y a ser citado al interesado. de manera adecuada y brindarle la oportunidad de defenderse.

El estudio previo que se contrasta con Carrión Ramos (2021) en su trabajo de investigación "Omisión del debido procedimiento administrativo que genera la prescripción en los procedimientos administrativos disciplinarios" tuvo como objetivo establecer el grado de omisión del procedimiento administrativo adecuado que produce la prescripción de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) en la DIRESA-Amazonas. El diseño descriptivo, correlacional, retrospectivo y transversal fueron los métodos utilizados. La cantidad de Resoluciones Directorales emitidas en 2017 y 2018 que determina la prescripción de las denuncias de PAD fue de (57) personas. La ficha de cotejo

y el análisis de datos se utilizaron. Se concluye que los nuevos profesionales del derecho sobre cómo aplicar correctamente la potestad sancionadora en los PAD dentro del debido procedimiento administrativo, como un derecho y una garantía del servidor civil y como un deber de las autoridades administrativas. disuadir la prescripción de los PAD que acarrea impunidad y la reiteración de nuevas faltas disciplinarias en el servidor civil.

CONCLUSIONES

En relación al objetivo general de la investigación se llegó a determinar la vulneración del derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil puede ocurrir debido al desconocimiento del marco normativo, la base de postulados diferentes a la etapa inicial, la aplicación de sanciones incompatibles y la falta de acceso a una tutela efectiva. Se han propuesto medidas para garantizar este derecho, como la publicación en páginas electrónicas, la exigibilidad en todas las etapas del procedimiento y el acceso inmediato de los involucrados a la información.

Con respecto al objetivo específico uno se llegó a describir los derechos de las personas involucradas son protegidos por el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios. Este derecho garantiza que se respetan los principios de imparcialidad, tipicidad y tutela efectiva, y permite que las personas tengan la oportunidad de presentar su versión de los hechos, ofrecer pruebas y argumentos en su favor, y ser escuchadas de manera justa y equitativa

En relación al objetivo específico dos se llegó a relacionar, la violación del derecho de defensa puede resultar en la anulación total del derecho, la protección efectiva y el recurso en alzada en situaciones específicas. Para proteger el derecho de defensa y prevenir la violación de los derechos, es necesaria una tutela efectiva. En caso de violación, existen numerosos medios para impugnar las decisiones y proteger los derechos.

En relación al objetivo específico tres, se llegó a analizar que la falta de audiencia no siempre implica la nulidad de un acto administrativo, ya que se deben evaluar los efectos y la falta de defensa causada. El debido proceso legal en los procedimientos administrativos garantiza que se respetan los derechos de los administrados y se siguen los principios fundamentales de la toma de decisiones administrativas.

RECOMENDACIONES

Estas sugerencias tienen como objetivo garantizar que el derecho de defensa sea respetado en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil para prevenir posibles violaciones y garantizar un proceso justo y equitativo.

Es importante que las personas involucradas en un procedimiento administrativo disciplinario conozcan sus derechos y los principios que rigen este tipo de procesos. Esto les permitirá ejercer de manera efectiva su derecho de defensa y garantizar que se respeten sus derechos fundamentales.

Para impugnar las decisiones que violan el derecho de defensa y proteger los derechos, se recomienda buscar asesoría legal y presentar los recursos correspondientes. Contar con un abogado experto en el tema es crucial para que pueda brindar una asesoría adecuada y representación legal en caso de ser necesario. Además, es fundamental comprender y hacer valer los derechos y garantías procesales en el marco legal adecuado.

En este caso, la recomendación es que, aunque la falta de audiencia puede ser un vicio en el procedimiento administrativo, no necesariamente conduce a la nulidad del acto administrativo de pleno derecho. La falta de realizar un procedimiento, incluso si es necesario, no implica necesariamente un delito de nulidad de pleno derecho. Es crucial determinar si la falta de audiencia ha impedido una defensa efectiva y si ha afectado significativamente la decisión final del acto administrativo

Referencias

- Abogados. (2022). *Notas introductorias sobre los derechos de los ciudadanos en el procedimiento administrativo sancionador*. Administrativando. <https://administrativando.es/derechos-de-los-ciudadanos-en-un-procedimiento-administrativo-sancionador/>
- Adrianzén Olaya, G. L., Garcés Manyari, A. J., Alcalde Poma, R. F., Valencia Cantuta, A. M., & Ceballos Rosales, M. V. (2015). *Guía práctica sobre el régimen disciplinario y el procedimiento administrativo sancionador*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1534117/MINJUS-DGDOJ-Guía-sobre-el-régimen-disciplinario.pdf%0Ahttps://www.minjus.gob.pe>
- Atico. (2015). *El tramite de audiencia*. Grupo Atico34. <https://protecciondatos-lopd.com/>
- Ayllón, T. (2023). Vulneración al debido procedimiento en el régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la ley N° 30057, ley del servicio civil". *Journal of Engineering Research*.
- Bejarano, G. (2016). *Metodología Cualitativa*. 1(10), 49–65.
- Bloom, N., & Reenen, J. Van. (2013). El Derecho Fundamental al Debido Proceso. *NBER Working Papers*, 89. <http://www.nber.org/papers/w16019>
- BOEL, E., & ROMERO, O. (2007). *SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL*. TC.Gob.Pe. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/05514-2005-AA.html>
- Cabezas, G. (2023). *Vulneracion al derecho*. Ayuda En Accion. <https://ayudaenaccion.org/blog/derechos-humanos/vulneracion-derechos-humanos/>
- Canosa, A. N. (2018). La tutela administrativa efectiva en el procedimiento administrativo sancionador. *Revista Derecho & Sociedad*, N°, 54, 243–266.
- Carbajal, J. E. V. (2020). *Marco general e importancia de la actuación de los actores estratégicos que intervienen en la tramitación del procedimiento administrativo disciplinario de la Ley del Servicio Civil*. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7526289>
- Carrera, J. B. (2022). *Los procedimientos Administrativos disciplinarios no pueden ser usados para venganzas privadas o revanchas políticas*". Servir. <https://www.servir.gob.pe/servir-los-procedimientos-administrativos->

- disciplinarios-no-pueden-ser-usados-para-venganzas-privadas-o-revanchas-politicas/
- Carrión Ramos, J. G. (2021). *Omisión del debido procedimiento administrativo que genera la prescripción en los procedimientos administrativos disciplinarios*. 59.
- Castro, C. S. M. (2015). *Tutela de Derechos*.
- CCCYL. (1991). *Indefensión por omisión del trámite de audiencia o de otros trámites del procedimiento*. Consejo Consultivo.
<https://www.cccyl.es/es/extracto-doctrinal/vii-revision-oficio/b-causas-nulidad-pleno-derecho/2-actos-lesionen-derechos-libertades-susceptibles-amparo-co/b-indefension-omision-tramite-audiencia-tramites-procedimie>
- CIDH. (2023). *Derecho Administrativo*.
<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/que.asp>
- Comisionado, A. (2018). *Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados*. Naciones Unidas.
<https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-independence-of-judges-and-lawyers/annual-thematic-reports-special-rapporteur-independence-judges-and-lawyers>
- CORDOVA MONSIS. (2023). La vulneración del derecho a la motivación de las decisiones administrativas en los procedimientos administrativos disciplinarios en el gobierno regional de Ucayali en. *Unu*, 1–73.
<http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/3296/000001326T.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cusi, Jose L. (2015). *El plazo razonable como garantía del debido proceso*. Diario Constitucional. <https://www.diarioconstitucional.cl/articulos/el-plazo-razonable-como-garantia-del-debido-proceso/>
- Danós, J. (2007). La Impugnación de los Actos de Trámite en el Procedimiento Administrativo y la Queja. *Derecho & Sociedad*, 28, 267–271.
- Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., & Varela-Ruiz, M. (2013). La Entrevista, Recurso Flexible y Dinámico-The interview, a Flexible and Dynamic Resource. *Investigación En Educación Médica*, 2(7), 162–167. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-50572013000300009&script=sci_arttext
- Díaz, J. P. N. (2021). El órgano instructor en el procedimiento administrativo

- disciplinario según la ley del servicio civil. *NBER Working Papers*, 89.
<http://www.nber.org/papers/w16019>
- Díaz, L., & Urzúa, P. (2018). Procedimientos administrativos disciplinarios en Chile . Una disciplinary administrative procedures in Chile . *Revista Ius et Praxis*, 09(1987), 183–221.
- Domínguez Águila, R. (2019). Comentarios De Jurisprudencia. *Revista de Derecho (Concepción)*, 87(245), 311–319. <https://doi.org/10.4067/s0718-591x2019000100311>
- E&J. (2020). *La nulidad de actuaciones en el proceso penal (con formulario de demanda)*. 827542.
- Escalante, E. (2010). Un análisis descriptivo y fenomenológico de problemas en la elaboración de tesis de maestría. *Reencuentro*, 57, 38–47.
- Espinoza, B. I. S. (2021). *Derecho Y*.
- Galoso, M. C. (2009). Investigación básica. *日本生態学会誌*, 5–6.
<http://ci.nii.ac.jp/lognavi?name=nels&lang=en&type=pdf&id=ART0009115342>
- García, L. (2023). *Vulneración del derecho a la defensa*.
http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBLdGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOic4YWNhYWI3MC04OWM2LTQ0NGMtOTU3NS1kMzRhYjlyY2ZhMzlucGRmJ30%3D
- Gutiérrez, C. (2016). “*El procedimiento de notificaciones en el régimen disciplinario de la ley del servicio servir y la vulneración al derecho de defensa.*” 01, 1–23.
- Hu, T. C., Dennis, N., & Ramos, A. (2022). *Sala Segunda. Sentencia 454/2022. 2021*.
- Huangal Espinal Wilmer Miguel. (2019). *La Prueba en el Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Ley del Servicio Civil*. 1–28.
- Iberley. (2015). *Los trámites de audiencia y de información pública*. Iberley.
<https://www.iberley.es/temas/finalizacion-procedimiento-administrativo-61804>
- Jiménez, E., & Soledad, M. (2011). *Rigor científico en las prácticas de investigación cualitativa*. 107–136.
- Jiménez Vargas-Machuca, R. (2007). *La nulidad del acto jurídico declarada de oficio por el Juez*. 1, 1–21.

[http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/AsesJuridica/JURIDICA.NSF/vf12web/B163FF1A3C1532EA052572FA006B7BD1/\\$FILE/La_nulidad_del_acto_juridico.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/AsesJuridica/JURIDICA.NSF/vf12web/B163FF1A3C1532EA052572FA006B7BD1/$FILE/La_nulidad_del_acto_juridico.pdf)

- Laley, L. (2017). *Se vulnera el derecho de defensa si no se notifican resoluciones de sanción o restricción de derechos*. Noticias Legales. <https://laley.pe/2017/01/18/se-vulnera-el-derecho-de-defensa-si-no-se-notifican-resoluciones-de-sancion-o-restriccion-de-derechos/>
- Marino, C. B. (2012). *INTER - AMERICAN COMMISSION ON HUMAN RIGHTS Inter - American Standards and Comparison of Legal Frameworks Office of the Special Rapporteur for Freedom of Expression Inter - American Commission on Human Rights*.
- Matute Ledesma. (2021). *El Derecho Administrativo Sancionador y la Aplicación de Responsabilidad Disciplinaria del Servidor Público*.
- Narvaez, E. (2021). *Pleno del Tribunal Constitucional 02165-2018-HC*. [https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/02165-2018-HC.pdf?fbclid=IwAR2gwTlezT_vanrfKzQtA-mLvdo9LbAlbSdRnSEvMMEfu4dJqMsOvPG1L-U#:~:text=La Constitución reconoce el derecho,queden en estado de indefensión](https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/02165-2018-HC.pdf?fbclid=IwAR2gwTlezT_vanrfKzQtA-mLvdo9LbAlbSdRnSEvMMEfu4dJqMsOvPG1L-U#:~:text=La%20Constituci%20reconoce%20el%20derecho,queden%20en%20estado%20de%20indefensi%20n).
- Omar Seleme, H. (2012). *La Defensa De Un Culpable: Una Justificación Moral. Isonomía - Revista de Teoría y Filosofía Del Derecho*, 37, 17–60. <https://doi.org/10.5347/37.2012.120>
- Orlando, J., & Luna, R. (2014). *El debido proceso en el procedimiento administrativo (Ley 2341 de 23 de abril de 2002)*. *Revista Jurídica Derecho*, 1(1), 31–42. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102014000100003&lng=es&nrm=iso&tlng=es%0Ahttp://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2413-28102014000100003&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Piña-Ferrer, L. S. (2023). *El enfoque cualitativo: Una alternativa compleja dentro del mundo de la investigación*. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 8(15), 1–3. <https://doi.org/10.35381/r.k.v8i15.2440>
- Pueblo, D. del. (2022). *Defensa en los procedimientos administrativos*. Defensoria.Gob.Pe. https://www.defensoria.gob.pe/categorias_informes/informe-

defensorial/page/5/

- Quiroga, C. M., Ramírez, S. G., Robles, M. E. V., Franco, L. A., & Macaulay, M. M. (2009). *Corte interamericana de derechos humanos caso reverón trujillo vs. venezuela sentencia de 30 de junio de 2009*. 2009, 1–35.
- Robledo, J. (2009). Observación Participante: los escenarios. *Nure Investigación*, 41, 1–3.
- Rodriguez, R. (2021). *Vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva por el ejercicio de una defensa penal técnica ineficaz en el ámbito de la defensa*. 1–135.
https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3052/7_TESIS - RODRIGUEZ VALVERDE ROSS LAURA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rosas Yataco, J. (2005). Medios impugnatorios. *Wasap*, 112(483), 211–212.
- RUIZ PIAGGIO. (2023). *la vulneración al principio del debido procedimiento administrativo por la desnaturalización de las funciones del secretario técnico en los procedimientos administrativos disciplinario*. 63.
https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/667127/D e la Torre_DE.pdf?sequence=17&isAllowed=y
- Sánchez Bracho, M., Fernández, M., & Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 107–121. <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>
- Supremo, T. (2021). *La omisión del trámite de audiencia en el ámbito sancionador, es de tal relevancia, que conlleva la nulidad de pleno derecho de lo actuado*. Fiscal Impuestos. <https://www.fiscal-impuestos.com/omision-tramite-audiencia-ambito-sancionador-conlleva-nulidad-pleno-derecho-alegaciones-presentadas-plazo-llegan-organo-despues-dictado-acuerdo.html>
- Torres Morón, E. S. (2021). Los vicios de nulidad identificados en el Tribunal del Servicio Civil y su incidencia en la gestión de los procedimientos administrativos disciplinarios en el año 2019. *Universidad Nacional Mayor de San Marcos*.
[https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/17003%0Afiles/4041/Torres Morón - 2021 - Los vicios de nulidad identificados en el](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/17003%0Afiles/4041/Torres%20Mor%C3%B3n%20-%202021%20-%20Los%20vicios%20de%20nulidad%20identificados%20en%20el)

Tribunal.pdf%0Afiles/4040/17003.html

TSC. (2021). *Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos*.

Plataforma Digital Única Del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/23932-autoridad-nacional-del-servicio-civil-tribunal-del-servicio-civil-tsc>

Velásquez, B. I. H. (2019). El principio de independencia e imparcialidad en el procedimiento administrativo sancionador de los servidores públicos: estudio comparado entre el sistema español y el sistema ecuatoriano.

Tesis Doctoral, 289. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=238353>

ANEXOS

Vulneración al derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil					
PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS	PARTICIPANTES
<p style="text-align: center;">Problema General</p> <p>En qué casos se vulnera el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil</p>	<p style="text-align: center;">Objetivo General</p> <p>Determinar la vulneración al derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil</p>	Vulneración al derecho de defensa	<p>Nulidad de pleno de derecho.</p> <p>Tutela Efectiva y Recurso en Alzada</p>	<p>Técnica: entrevista</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista</p>	Operadores del Poder judicial y abogados litigantes
<p style="text-align: center;">Problemas Especificos</p> <p>¿En qué medida el derecho de defensa no afecta en los procedimientos administrativos disciplinarios?</p> <p>¿En qué casos se ha declarado la vulneración al derecho de defensa con Nulidad de Pleno Derecho, Tutela Efectiva y Recurso en Alzada?</p> <p>¿En qué caso los Procedimientos administrativos es afectado en el tribunal del servicio civil, la Garantías del Debido Proceso y la Omisión del Trámite de Audiencia?</p>	<p style="text-align: center;">Objetivo Especificos.</p> <p>Describir el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios.</p> <p>Relacionar la vulneración al derecho de defensa con Nulidad de Pleno Derecho, Tutela Efectiva y Recurso en Alzada</p> <p>Analizar él y sus Garantías del Debido Proceso y Omisión del Trámite de Audiencia</p>	Procedimientos administrativos disciplinarios en el tribunal del servicio civil	<p>Garantías del Debido Proceso</p> <p>Omisión del Trámite de Audiencia</p>	<p style="text-align: center;">ESCENARIO</p> <p>Abogados con experiencia en derecho administrativo</p>	<p style="text-align: center;">TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION</p> <p>Tipo: es básica</p> <p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Diseño fenomenológico</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Vulneración al derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil-2023

Entrevistador: Juan Andrés Cabrera Cubas.

Entrevistado: -----

Lugar: -----

Fecha: ----- Grado Académico: -----

Estimado participante se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

Objetivo general

Determinar la vulneración al derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil"

- 1.- ¿Cómo se vulnera el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios apelados ante el Tribunal del Servicio Civil?
- 2.- ¿Qué medidas se han propuesto para garantizar el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil?

Objetivos Específicos

Describir el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios

- 3.- ¿Cuál es la importancia del derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios?
- 4.- ¿Qué garantías brinda el derecho de defensa en el ámbito del procedimiento administrativo de sanción?

Relacionar la vulneración al derecho de defensa con Nulidad de Pleno Derecho, Tutela Efectiva y Recurso en Alzada

- 5.- ¿En qué casos la vulneración del derecho de defensa puede dar lugar a la nulidad de pleno derecho?
- 6.- ¿Cómo se relaciona la vulneración del derecho de defensa con la tutela efectiva según la legislación vigente?
- 7.- ¿Cuáles son los recursos disponibles en alzada en el contexto de la vulneración del derecho de defensa?

Analizar el y sus Garantías del Debido Proceso y Omisión del Trámite de Audiencia

- 8.- ¿En qué casos la omisión del trámite de audiencia puede no dar lugar a un vicio de nulidad de pleno derecho?
- 9.- ¿Cuál es el alcance del debido proceso legal en los procedimientos administrativos?

VALIDACION DEL INSTRUMENTO

I.-DATOS GENERALES

- 1.1.-Apellidos y Nombres: Dr. Oscar Bengamín Sánchez Cubas
- 1.2.-Cargo e Institución donde labora: Director de Centro de Conciliación
- 1.3.-Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de preguntas de entrevista
- 1.4.- Autor (a) del Instrumento: Cabrera Cubas Juan Andrés

II ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

SI

El Instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

98

IV.- PROMEDIO DE VALORACION

Chiclayo Enero del 2024



VALIDACION DEL INSTRUMENTO

I.-DATOS GENERALES

- 1.1.-Apellidos y Nombres: Mg. Romel Melanio Guevara Mejia
1.2.-Cargo e Institución donde labora: Abogado litigante
1.3.-Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de preguntas de entrevista
1.4.- Autor (a) del Instrumento: Cabrera Cubas Juan Andrés

II ASPECTO DE VALIDACION

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

SI

El Instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

IV.- PROMEDIO DE VALORACION

95

Chiclayo Enero del 2024

EL TRIBUNAL COLEGIADO DE ABOGADOS DEL CALLAO
Romel M. Guevara Mejia
Abogado
C.A.C. N° 11077

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Vulneración al derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil-2023

Entrevistador: Juan Andrés Cabrera Cubas.

Entrevistado: Reinaldo Marino Alarcón Cubas

Lugar: Jaén

Fecha: 03/03/2024 Grado Académico: Mg.-Doctor

Estimado participante se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

Objetivo general

Determinar la vulneración al derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil"

1.- ¿Cómo se vulnera el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios apelados ante el Tribunal del Servicio Civil?

El derecho a la defensa se vulnera al momento en el que la sanción se fundamenta en hechos distintos al de la etapa de instrucción.

2.- ¿Qué medidas se han propuesto para garantizar el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil?

Una de las medidas es que, cuando se desconozca la información sobre el destinatario, se publique en páginas electrónicas o en acceso público.

Objetivos Específicos


Describir el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios

3.- ¿Cuál es la importancia del derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios?

Es importante porque se comporta como una garantía constitucional para proteger el derecho de los administrados.

4.- ¿Qué garantías brinda el derecho de defensa en el ámbito del procedimiento administrativo de sanción?

Una de las garantías es la objetividad del principio de tipicidad y así conocer una conducta que constituye una infracción.


Reinaldo Marino Alarcón Cubas
ABOGADO
ICAC N° 4119

Relacionar la vulneración al derecho de defensa con Nulidad de Pleno Derecho, Tutela Efectiva y Recurso en Alzada.

5.- ¿En qué casos la vulneración del derecho de defensa puede dar lugar a la nulidad de pleno derecho?

Se puede dar lugar a la nulidad de pleno derecho cuando se lesionan los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

6.- ¿Cómo se relaciona la vulneración del derecho de defensa con la tutela efectiva según la legislación vigente?

Existe una relación de codependencia, ya que si no existe una tutela efectiva, tampoco se podrá hablar de un buen derecho de defensa.

7.- ¿Cuáles son los recursos disponibles en alzada en el contexto de la vulneración del derecho de defensa?

En nuestra legislación contamos con recursos como la reposición, la apelación y también el escrito de impugnación.

Analizar el y sus Garantías del Debido Proceso y Omisión del Trámite de Audiencia

8.-¿En qué casos la omisión del trámite de audiencia puede no dar lugar a un vicio de nulidad de pleno derecho?

La acción de nulidad no procede cuando se pretende el restablecimiento de un derecho particular y concreto.

9.-¿Cuál es el alcance del debido proceso legal en los procedimientos administrativos?

El alcance es que se crea, modifica o extingue situaciones jurídicas con la estricta observancia del marco normativo.


Ricardo Marino Alarcón Cuba
ABOGADO
ICAJN° 4119

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Vulneración al derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil-2023

Entrevistador: Juan Andrés Cabrera Cubas.

Entrevistado: Jorge Luis Campa Diaz.

Lugar: Juán

Fecha: 03/01/2024 Grado Académico: Abogado

Estimado participante se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

Objetivo general

Determinar la vulneración al derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil"

1.- ¿Cómo se vulnera el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios apelados ante el Tribunal del Servicio Civil?

Con el desconocimiento del marco normativo motivo por el cual las autoridades del proceso disciplinario de primera instancia lo vulneran.

2.- ¿Qué medidas se han propuesto para garantizar el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil?

Que la responsabilidad administrativa funcional sea exigible en dos vías: el procedimiento administrativo disciplinario y el recurso de amparo.

Objetivos Específicos

Describir el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios

3.- ¿Cuál es la importancia del derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios?

Es importante porque se convierte en una garantía constitucional para proteger los derechos que podrían ser afectados en la administración.

4.- ¿Qué garantías brinda el derecho de defensa en el ámbito del procedimiento administrativo de sanción?

Garantiza un buen procedimiento de tal manera que los derechos no se afecten en el ejercicio de las potestades.

Relacionar la vulneración al derecho de defensa con Nulidad de Pleno Derecho, Tutela Efectiva y Recurso en Alzada.

5.- ¿En qué casos la vulneración del derecho de defensa puede dar lugar a la nulidad de pleno derecho?

En el momento que cualquiera de las partes resulte impedido, por razones que se, de ejercer los medios para defender sus derechos.

6.- ¿Cómo se relaciona la vulneración del derecho de defensa con la tutela efectiva según la legislación vigente?

Existe una estrecha relación ya que la primera es la consecuencia de no tener acceso efectivo a la garantía de una tutela efectiva y se vulnera el derecho.

7.- ¿Cuáles son los recursos disponibles en alzada en el contexto de la vulneración del derecho de defensa?

En relación a los recursos tenemos los medios de impugnación de carácter ordinario como la apelación e impugnación.

Analizar el y sus Garantías del Debido Proceso y Omisión del Trámite de Audiencia

8.- ¿En qué casos la omisión del trámite de audiencia puede no dar lugar a un vicio de nulidad de pleno derecho?

Cuando el trámite no haya tenido o no haya dado en el ámbito sancionador o cuando no haya causado indefensión a los interesados.

9.- ¿Cuál es el alcance del debido proceso legal en los procedimientos administrativos?

Es una garantía formal para los administrados ya que deben cumplirse todas las fases en pro del ordenamiento jurídico.


Luis Campos Díaz
ABOGADO
CARRERA 174

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Vulneración al derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil-2023

Entrevistador: Juan Andrés Cabrera Cubas.

Entrevistado: Victor Andrés Delgado Tapia

Lugar: Municipalidad Jaén - Jaén

Fecha: 02-01-2024

Grado Académico: Mag. - Doctor

Estimado participante se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

Objetivo general

Determinar la vulneración al derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil"

1.- ¿Cómo se vulnera el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios apelados ante el Tribunal del Servicio Civil?

Se vulnera cuando se constata que existe una sanción cuyo fundamento se da en postulados diferentes a la etapa inicial.

2.- ¿Qué medidas se han propuesto para garantizar el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil?

La medida fundamental y que consagra el procedimiento administrativo, es el derecho de defensa y a ser informado sobre alguna acusación.

Objetivos Específicos

Describir el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios

3.- ¿Cuál es la importancia del derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios?

El derecho de defensa es muy importante ya que configura una garantía constitucional y así protegen los derechos del personal administrado.

4.- ¿Qué garantías brinda el derecho de defensa en el ámbito del procedimiento administrativo de sanción?

Garantía del derecho a la defensa en el marco de la tutela efectiva; así como presentar pruebas a favor del administrado.

Relacionar la vulneración al derecho de defensa con Nulidad de Pleno Derecho, Tutela Efectiva y Recurso en Alzada.

5.- ¿En qué casos la vulneración del derecho de defensa puede dar lugar a la nulidad de pleno derecho?

Se da la nulidad de pleno derecho cuando existe contravención al ordenamiento jurídico o el defecto de omisión a algún requisito que constituye invalidez del escrito.

6.- ¿Cómo se relaciona la vulneración del derecho de defensa con la tutela efectiva según la legislación vigente?

Existe una estrecha relación ya que de demostrarse que ha existido una vulneración del derecho a la defensa tendrá como consecuencia anular las decisiones administrativas.

7.- ¿Cuáles son los recursos disponibles en alzada en el contexto de la vulneración del derecho de defensa?

Entre los más conocidos tenemos al recurso de amparo que permite la declaración de nulidad de la decisión, acto o resolución impugnado.

Analizar el y sus Garantías del Debido Proceso y Omisión del Trámite de Audiencia

8.-¿En qué casos la omisión del trámite de audiencia puede no dar lugar a un vicio de nulidad de pleno derecho?

Cuando el trámite de audiencia omitido no ha afectado derechos plenos y constitucionales de carácter particular.

9.-¿Cuál es el alcance del debido proceso legal en los procedimientos administrativos?

El alcance es que el debido proceso debe ser aplicado en cualquier procedimiento para asegurar derechos y libertades.

Victor Andres Delgado Tapia
Abog Mg Dr EN GESTIÓN PÚBLICA
Y GOBERNABILIDAD

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Vulneración al derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil-2023

Entrevistador: Juan Andrés Cabrera Cubas.

Entrevistado: PETER ARNOLD GUERRERO ABAD

Lugar: ESTUDIO JURIDICO "GUERRERO" - JAEN

Fecha: 02-01-2024 Grado Académico: ABOGADO

Estimado participante se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

Objetivo general

Determinar la vulneración al derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil"

1.- ¿Cómo se vulnera el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios apelados ante el Tribunal del Servicio Civil?

SE VULNERA CUANDO SE HA RECIBIDO UNA SANCIÓN QUE NO ES COMPATIBLE A LOS ACTUADOS INICIALES.

2.- ¿Qué medidas se han propuesto para garantizar el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil?

ENTRE LAS MEDIDAS TENEMOS: EL PROLECIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y EL SANCCIONADOR

Objetivos Específicos

Describir el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios

3.- ¿Cuál es la importancia del derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios?

LA IMPORTANCIA ES VITAL PORQUE CONFIGURA UNA GARANTIA DE ALCANCE CONSTITUCIONAL EN LA PROTECCIÓN DEL DERECHO.

4.- ¿Qué garantías brinda el derecho de defensa en el ámbito del procedimiento administrativo de sanción?

- DERECHO A LA DEFENSA
- ACCESO A LA TUTELA EFECTIVA
- PRESENTAR PRUEBAS DENTRO DEL MARCO

Relacionar la vulneración al derecho de defensa con Nulidad de Pleno Derecho, Tutela Efectiva y Recurso en Alzada.

5.- ¿En qué casos la vulneración del derecho de defensa puede dar lugar a la nulidad de pleno derecho?

CUANDO SE DEMUESTRA QUE LA VULNERACIÓN, ESTA LESIONANDO DERECHOS FUNDAMENTALES Y QUE DEBEN SER REPARADOS.

6.- ¿Cómo se relaciona la vulneración del derecho de defensa con la tutela efectiva según la legislación vigente?

CON UNA VALORACIÓN DE INDEPENDENCIA YA QUE SI SE TIENE UNA TUTELA EFECTIVA, JAMÁS, HABRÁ VULNERACIÓN DE DERECHOS.

7.- ¿Cuáles son los recursos disponibles en alzada en el contexto de la vulneración del derecho de defensa?

- LA APELACIÓN
- LA REPOSICIÓN
- EL PEDIDO DE NULIDAD
- LA IMPUGNACIÓN

Analizar el y sus Garantías del Debido Proceso y Omisión del Trámite de Audiencia

8.-¿En qué casos la omisión del trámite de audiencia puede no dar lugar a un vicio de nulidad de pleno derecho?

CUANDO EL MERO TRÁMITE NO HAYA CAUSADO INDEFENSIÓN A LOS INTERESADOS.

9.-¿Cuál es el alcance del debido proceso legal en los procedimientos administrativos?

QUE CONSTITUYE UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL.

Peter Arnold Guerrero Abad
ABOGADO
Reg. ICAL Nº 2745

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Vulneración al derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil-2023

Entrevistador: Juan Andrés Cabrera Cubas.

Entrevistado: Arnaldo Guerrero Solorzano

Lugar: Jaén.

Fecha: 03-01-2024 Grado Académico: abogado.

Estimado participante se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

Objetivo general

Determinar la vulneración al derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil"

1.- ¿Cómo se vulnera el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios apelados ante el Tribunal del Servicio Civil?

Se vulnera cuando el administrado no ha tenido acceso a una tutela efectiva.

2.- ¿Qué medidas se han propuesto para garantizar el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Tribunal del Servicio Civil?

El respeto al debido proceso, acceso inmediato a la información por el involucrado.

Objetivos Específicos

Describir el derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios

3.- ¿Cuál es la importancia del derecho de defensa en los procedimientos administrativos disciplinarios?

Es de suma importancia porque configura la garantía constitucional que existe al S.H.

4.- ¿Qué garantías brinda el derecho de defensa en el ámbito del procedimiento administrativo de sanción?

Velar por la puerta en marcha del principio de tipicidad y así velar por el administrado.

Relacionar la vulneración al derecho de defensa con Nulidad de Pleno Derecho, Tutela Efectiva y Recurso en Alzada.

5.- ¿En qué casos la vulneración del derecho de defensa puede dar lugar a la nulidad de pleno derecho?

Cuando durante el proceso se demuestra que se están dañando derechos que presentan amparo constitucional.

6.- ¿Cómo se relaciona la vulneración del derecho de defensa con la tutela efectiva según la legislación vigente?

En suma, la tutela efectiva en su plena dimensión va a proteger la no vulneración del derecho de defensa.

7.- ¿Cuáles son los recursos disponibles en alzada en el contexto de la vulneración del derecho de defensa?

Tenemos el derecho de amparo, medios de impugnación ya sean ordinarios y comunes.

Analizar el y sus Garantías del Debido Proceso y Omisión del Trámite de Audiencia

8.- ¿En qué casos la omisión del trámite de audiencia puede no dar lugar a un vicio de nulidad de pleno derecho?

Cuando la sanción que se haya expresado sea consecuencia de una vulneración de derechos.

9.- ¿Cuál es el alcance del debido proceso legal en los procedimientos administrativos?

El alcance es pleno y garantiza la defensa de los derechos.

ESTUDIO JURÍDICO GUERRERO

ARNALDO GUERRERO SOLÓRZANO
ABOGADO
REG. ICAL: 4127